

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela Profesional de Contabilidad



Una Institución Adventista

**Cultura Tributaria y recaudación del impuesto predial de los
contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019**

Por:

Bach. Ruth Pamela Ramos Anquise

Asesor:

Mg. Ruth Elizabeth Villafuerte Alcántara,

Juliaca, Julio 2020

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA DEL INFORME DE TESIS

Mg. Ruth Elizabeth Villafuerte Alcántara, de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que el presente informe de investigación titulado: “CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIQUILLACA, 2019” constituye la memoria que presenta la Bachiller Ruth Pamela Ramos Anquise para aspirar al título de Profesional de Contador Público, ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad de los autores, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente constancia en Juliaca, a los 15 días del mes de Julio del año 2020



Mg. Ruth Elizabeth Villafuerte Alcántara

Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019

TESIS

Presentada para optar el título profesional de Contador Público

JURADO CALIFICADOR



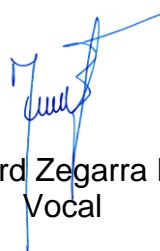
Mg. Victor Yujra Sucaticona
Presidente



Mtra. Karen Yosio Mamani Monrroy
Secretario



Dr. Jorge Alejandro Sánchez Garcés
Vocal



Mtro. Richard Zegarra Estrada
Vocal



Mg. Ruth Elizabeth Villafuerte Alcántara
Asesor

Juliaca, 15 de julio de 2020

Dedicatoria

A Dios, por su amor infinito, protección en cada etapa de mi vida y a poder superar cada desafío que se presenta en el camino.

A mi madre, por su cariño, comprensión, paciencia, consejo y apoyo incondicional en todo momento. Y enseñarme a ser mejor persona con su humildad y sabiduría. Cada palabra de aliento inspiran a seguir con perseverancia.

Agradecimiento

A la Universidad Peruana Unión, por fomentar la educación cristiana basado en la preparación espiritual y académica.

A los docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales, por sus enseñanzas y conocimientos impartidos en cada sesión. Quienes incentivaron a seguir adelante en la culminación de la carrera profesional.

A la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, por autorizar y brindar facilidades en la presente investigación.

A mi asesor de tesis Mg. Ruth Elizabeth Villafuerte Alcántara, por impartir su conocimiento en el desarrollo de la investigación.

Índice general

Dedicatoria.....	IV
Agradecimiento	V
Índice general	VI
Índice de tablas	X
Índice de figuras	XI
Resumen	XII
Abstract.....	XIII
Introducción.....	XIV
Capítulo I.....	16
Problema de investigación.....	16
1.1. Planteamiento del problema	16
1.2. Formulación del problema	17
1.2.1. Problema general.....	17
1.2.2. Problema específico.	17
1.3. Objetivos de la investigación	17
1.3.1. Objetivo general.	17
1.3.2. Objetivos específicos.....	17
1.4. Justificación de la investigación.....	18
1.5. Presuposición filosófica	18
Capítulo II.....	20
Revisión bibliográfica.....	20
2.1. Antecedentes de la investigación	20
2.1.1. Antecedente internacional.	20
2.1.2. Antecedente nacional.....	21
2.1.3. Antecedente local.	22
2.2. Marco teórico	23
2.2.1. Definición de cultura tributaria.....	23
2.2.2. Conocimiento Tributario Municipal.....	24
2.2.2.1. Tributos.....	24
2.2.2.2. Ordenanza municipal.....	25
2.2.2.3. Amnistía tributaria.....	26
2.2.3. Conciencia tributaria.....	26
2.2.3.1. Comportamiento del contribuyente.	27

2.2.3.2.	Tipos de comportamiento del contribuyente.	28
2.2.4.	Valores del contribuyente.	33
2.2.5.	Recaudación del impuesto predial.	34
2.2.6.	Cumplimiento de las obligaciones tributarias.	35
2.2.6.1.	Obligaciones tributarias.	35
2.2.7.	Ingresos Tributarios administrados por la Municipalidad.	35
2.2.7.1.	Impuesto predial en cifras.	36
2.2.7.2.	Cifras de recaudación del impuesto predial 2018-2019.	38
2.2.7.3.	Impuesto predial.	40
2.2.7.4.	Base de cálculo del impuesto predial.	40
2.2.7.5.	Alícuotas o Tasas.	41
2.2.7.6.	Inafectaciones del Impuesto Predial.	41
2.2.7.7.	Deducciones del Impuesto Predial.	42
2.3.	Marco conceptual	43
2.3.1.	Acreedor tributario.	43
2.3.2.	Base Imponible.	44
2.3.3.	Contribución.	44
2.3.4.	Contribuyente.	44
2.3.5.	Deudor tributario.	44
2.3.6.	Facultad de Determinación.	44
2.3.7.	Facultad de Recaudación.	44
2.3.8.	Facultad de Fiscalización.	44
2.3.9.	Facultad de Resolución.	45
2.3.10.	Facultad de Sanción.	45
2.3.11.	Facultad de Ejecución.	45
2.3.12.	Impuesto.	45
2.3.13.	Obligación Tributaria.	45
2.3.14.	Municipalidad.	45
Capítulo III	46
Materiales y métodos	46
3.1.	Diseño de la investigación.	46
3.2.	Tipo de investigación	47
3.3.	Hipótesis de la investigación.	47

3.3.1.	Hipótesis general.	47
3.3.2.	Hipótesis específico.	47
3.4.	Identificación de variables	47
3.4.1.	Variable Independiente.	47
3.4.2.	Variable Dependiente.	48
3.5.	Operacionalización de variables.	48
3.6.	Descripción del lugar de ejecución	48
3.6.1.	Entidad.	48
3.6.2.	Ubicación Geográfica.	49
3.6.3.	Reseña Histórica.	49
3.7.	Población y muestra	49
3.7.1.	Población.	49
3.7.2.	Muestra.	49
3.8.	Técnicas de recolección de datos, instrumentos y validación de instrumentos	50
3.8.1.	Técnicas de recolección de datos.	50
3.8.1.1.	Encuesta.	50
3.8.2.	Instrumentos.	50
3.8.2.1.	Cuestionario.	50
3.8.3.	Validación de instrumentos.	51
3.9.	Plan de procesamiento de datos	52
Capítulo IV	53
Resultados y discusión.	53
4.1	Análisis de cultura tributaria y recaudación del impuesto predial	53
4.2	Relación entre el conocimiento tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes	54
4.3	Relación entre la conciencia tributaria de los contribuyentes y los ingresos tributarios recaudados por la Municipalidad	56
4.4	Prueba de hipótesis general de la investigación	59
-	Planteo de la hipótesis general.	59
4.5	Prueba de las hipótesis específicas.	60
4.5.1	Hipótesis específica 1.	60
4.5.2	Hipótesis específica 2.	61
4.6	Discusión de resultados.	62

Capítulo V.....	65
Conclusiones y recomendaciones.....	65
5.1 Conclusiones	65
5.2 Recomendaciones.....	67
ANEXOS	73

Índice de tablas

Tabla 1: Recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tiquillaca-2018	38
Tabla 2: Recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tiquillaca-2019	39
Tabla 3: Alícuotas del impuesto predial	41
Tabla 4: Matriz de operacionalización de variables	48
Tabla 5: Análisis de confiabilidad del instrumento	52
Tabla 6: Frecuencia de la variable independiente cultura tributaria del contribuyente	53
Tabla 7: Frecuencia de la variable dependiente recaudación del impuesto predial	53
Tabla 8: Conocimiento tributario municipal	54
Tabla 9: Cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales	55
Tabla 10: Comportamiento contribuyente (Conciencia Tributaria)	56
Tabla 11: Valores del Contribuyente.....	57
Tabla 12: Ingresos tributarios recaudados por la Municipalidad	58
Tabla 13: Escala de valores de Correlación de Rho Spearman	59
Tabla 14: Correlación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca	60
Tabla 15: Correlación entre conocimiento tributario municipal y cumplimiento de obligaciones tributarias municipales	61
Tabla 16: Correlación entre conciencia tributaria e ingresos tributarios	62

Índice de figuras

Figura 1: Comportamiento social	29
Figura 2: Comportamiento intrínseco.....	30
Figura 3: Evasor de impuestos.....	32
Figura 4: Evolución del rendimiento del impuesto predial, 2003-2018.....	36
Figura 5: Recaudación del impuesto predial según clasificación municipal del programa de incentivos, 2003-2018	37
Figura 6: Distribución de municipalidades por rango de recaudación predial 2017 según clasificación municipal (cantidad).....	37
Figura 7: Recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tiquillaca 2018-2019 en porcentajes %.....	39

Resumen

La investigación denominada: “Cultura tributaria y recaudación del impuesto de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca-2019”. El objetivo general de la investigación fue determinar la relación de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes. La investigación corresponde al tipo cuantitativo, de alcance correlacional, con diseño no experimental de corte transversal, con una muestra de 70 contribuyentes del distrito de Tiquillaca. Para la recolección de datos, se ha diseñado la encuesta, cuyo instrumento fue un cuestionario, los cuales permitieron medir el grado de relación que existe entre dichas variables. Los resultados fueron que el 34.8% de los contribuyentes poseen una baja cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial con un 44.3%. Entonces el coeficiente de correlación de Spearman $\rho=0.535$, $p=0.000$ se concluye una correlación moderada directa y significativa entre las variables cultura tributaria y recaudación del impuesto predial.

Palabras clave: Cultura tributaria, recaudación, contribuyente, impuesto predial

Abstract

The investigation called: "Tax culture and tax collection of taxpayers in the District Municipality of Tiquillaca-2019". The general objective of the research was to determine the relationship of the tax culture and the collection of property tax from taxpayers. The research corresponds to the quantitative type, of correlational scope, with a non-experimental cross-sectional design, with a sample of 70 taxpayers from the district of Tiquillaca. For data collection, the survey was designed, the instrument of which was a questionnaire, which made it possible to measure the degree of relationship that exists between these variables. The results were that 34.8% of taxpayers have a low tax culture and the collection of property tax with 44.3%. Then the Spearman correlation coefficient $\rho = 0.535$, $p = 0.000$, a direct and significant moderate correlation is concluded between the variables tax culture and property tax collection.

Keywords: Tax culture, collection, taxpayer, property tax

Introducción

El trabajo de investigación titulado cultura tributaria y recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019 dado que la cultura tributaria es el eje fundamental en la tributación; sin embargo en la actualidad los contribuyentes carecen en educación, valores y es reflejo de su comportamiento. De acuerdo Cicuéndez (2015) los ciudadanos adoptan diferentes actitudes respecto a sus obligaciones tributarias y esto es de como perciben los ciudadanos el intercambio con el estado. Sin embargo la recaudación del impuesto predial en el Perú es insuficiente ya que en las municipalidades su principal fuente de financiamiento es la transferencia del gobierno central.

En ese sentido tiene como objetivo general es determinar la relación de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019. Al respecto el estudio de las variables conlleva a la municipalidad a tomar decisiones acerca de como el poblador percibe la cultura tributaria y como influye en la recaudación del impuesto predial ya que los contribuyentes atrasan sus pagos de impuestos en su localidad y esto conlleva a la desconfianza de sus autoridades debido a la corrupción. Así como lo señala Jhonson (2011) que el principal motivo por que no pagan las personas el impuesto es la corrupción.

De acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas (2019), las municipalidades se clasifican en su población, carencias, necesidades y potencialidades es por ello que la Municipalidad Distrital de Tiquillaca se encuentra clasificado como municipalidad con menos de 500 viviendas urbanas. Por lo tanto la cultura tributaria será necesario para la concientización de los contribuyentes acerca de los impuestos también de la percepción que tiene el poblador acerca del destino del impuesto recaudado por la municipalidad y fomentar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.

En cuanto al primer capítulo de la investigación se presenta la descripción del problema de investigación se plantea el problema general y específico también el objetivo general y específico, procediendo con la justificación de la investigación. Finalmente con la presuposición filosófica acerca del tema de investigación.

Seguidamente en el segundo capítulo se aborda la revisión bibliográfica de autores, iniciando con los antecedentes de trabajos previos relacionados con el tema a investigar luego el marco teórico y concluye con el marco conceptual.

En el tercer capítulo, se presenta los materiales y métodos de la investigación es decir el diseño, tipo de investigación luego se plantea la hipótesis de la investigación. En cuanto a la recolección de información se realizó una encuesta a los contribuyentes mediante el cuestionario y para ello se realizó validación de dicho instrumento con expertos.

En el cuarto capítulo se presenta los resultados de la investigación encontrados a través de pruebas estadísticas para verificar las hipótesis de la investigación se concluye con las discusiones.

Finalmente en el último capítulo se presenta las conclusiones de la investigación y recomendaciones sobre el estudio.

Capítulo I

Problema de investigación

1.1. Planteamiento del problema

En la unidad de administración y rentas de la Municipalidad Distrital de Tiquillaca se observó la baja recaudación del impuesto predial, incumplimiento de obligaciones tributarias como consecuencia del bajo nivel cultural, falta de formación de valores, desconocimiento de la ley de tributación municipal, normas y decretos. Sin embargo la municipalidad con el objetivo de recaudar los impuestos será necesario promover la cultura tributaria en educación, comunicación y entre otros factores por ende facilitará en generar recursos económicos a la municipalidad esto es debido al cumplimiento voluntario del ciudadano.

Por ello la municipalidad distrital recauda tributos entre ellos tenemos: El impuesto predial, impuesto a los juegos, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto alcabala, impuesto a los espectáculos públicos no deportivos. Además tenemos arbitrios, derechos, licencias de apertura de establecimiento, y contribuciones. Entonces pocos observan la oportunidad de contribuir a generar recursos para promover el desarrollo de la localidad y transformar el entorno en que viven; sin embargo es necesario comprometer la participación de la ciudadanía, en la ciudad de Tiquillaca-Puno los ciudadanos no están preparados para cumplir el rol ante la sociedad, esto es por la falta de cultura tributaria, necesitamos orientar al ciudadano en la realización de sus deberes tributarios y también la colaboración del ciudadano (Ministerio de Economía y Finanzas, 2011).

En el Perú “existen 26 gobiernos regionales y 1834 gobiernos locales, de los cuales 195 son municipios provinciales y 1639 son municipios distritales” (Barrera , 2016, p. 195). Los gobiernos locales tienen como desafío el desarrollo económico, ejecución de obras de infraestructura local, servicios municipales para integrar las exigencias del individuo y mejorar el bienestar del ciudadano y la realización de sus potencialidades en su vida social. Adicionalmente los gobiernos locales perciben ingresos provenientes de las transferencias del gobierno nacional mediante el fondo de

compensación municipal y canon minero (Barrera , 2016, p. 196). Por otro lado las municipalidades tienen como fuente principal de ingreso el impuesto predial que es recaudado a los propietarios de predios urbanos y rústicos.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general.

- ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019?

1.2.2. Problema específico.

- ¿Cuál es la relación entre el conocimiento tributario municipal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019?
- ¿Cuál es la relación entre conciencia tributaria de los contribuyentes y los ingresos tributarios recaudados por la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general.

- Determinar la relación de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019.

1.3.2. Objetivos específicos.

- Identificar la relación entre el conocimiento tributario municipal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019.
- Identificar la relación entre la conciencia tributaria de los contribuyentes y los ingresos tributarios recaudados por la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019.

1.4. Justificación de la investigación

Esta investigación se enfocará en estudiar la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, ya que debido a la baja recaudación del impuesto predial, incumplimiento de pagos, desconocimiento de normas tributarias municipales y carencia de cultura tributaria. El presente trabajo permitirá mostrar el conocimiento tributario municipal y la conciencia tributaria del contribuyente respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias municipales en el distrito y a la concientización de la población.

Sin embargo, en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, para cumplir con sus objetivos necesitará de recursos provenientes principalmente de los impuestos municipales pagados por los contribuyentes será necesario fomentar la cultura tributaria en los ciudadanos propietarios de predios, en ese sentido la municipalidad tiene la función de recaudar los impuestos municipales y dotar a la población de bienes y servicios públicos básicos. Por lo tanto, la conciencia tributaria de los ciudadanos será esencial en el cumplimiento de la prestación tributaria de manera voluntaria en el pago de los tributos municipales.

La importancia de esta investigación radica en mejorar las limitaciones de la recaudación del impuesto predial por parte de los propietarios de predios urbanos, concientizar al ciudadano de la importancia del impuesto predial. A falta de cultura tributaria, el ciudadano incumple con sus obligaciones tributarias. Entonces resulta que genera retrasos para la municipalidad, carece de recursos económicos, demostrará deficiente la gestión municipal. Investigaciones posteriores encontrarán los resultados del estudio y profundizarán el conocimiento acerca de cultura tributaria y recaudación del impuesto predial.

1.5. Presuposición filosófica

En las sagradas escrituras en Romanos capítulo 13 versículo 6 nos menciona: “Pues por esto pagáis también los tributos, porque son servidores de Dios que atienden continuamente a esto mismo”. En ese sentido los servidores de Dios son los encargados de mantener el orden y prestar valiosos servicios a la sociedad pero Dios ha concedido

permiso a los gobiernos para administrar de manera eficiente los recursos de la sociedad, distribuir de manera equitativa, como también estamos en la obligación de cumplir con los impuestos y cumplir con las leyes que estén vigentes en nuestra sociedad de manera responsable.

Según la Biblia en Marcos capítulo 12 versículo 13 al 17 menciona: "Y le enviaron algunos de los fariseos y de los herodianos, para que le sorprendiesen en alguna palabra. Viniendo ellos, le dijeron: Maestro, sabemos que eres hombre veraz, y que no te cuidas de nadie; porque no miras la apariencia de los hombres, sino que con verdad enseñas el camino de Dios. ¿Es lícito dar tributo a César, o no? ¿Daremos, o no daremos? Más él, percibiendo la hipocresía de ellos, les dijo: ¿Por qué me tentáis? Traedme la moneda para que la vea. Ellos se la trajeron; y les dijo: ¿De quién es esta imagen y la inscripción? Ellos le dijeron: De César. Respondiendo Jesús, les dijo: Dad a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios. Y se maravillaron de él".

Entonces nos enseña como cristianos a ser responsables a no rehusar de pagar los impuestos dados por el estado. Ya que tendremos que cumplir los deberes hacia Dios y separar lo que es para Dios y el estado. Sin embargo las personas cada vez no desean pagar los impuestos hacia el estado con la finalidad de evadir. Pero el pago de los impuestos es una obligación de todos los ciudadanos con esto evitaremos la desigualdad a favor de los más desfavorecidos y para los cristianos es para ayudar a las personas vulnerables. Al cumplir con pagar los impuestos estaremos ayudando a que los ciudadanos desfavorecidos accedan a la educación, salud.

Capítulo II

Revisión bibliográfica

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedente internacional.

Según Martínez, Venegas, Escobedo, & García (2018), en su trabajo de investigación “la recaudación del impuesto predial en el Municipio de Chihuahua: Un análisis de las causas del rezago”, tuvo como objetivo determinar las principales razones de rezago en el pago del impuesto predial del Municipio de Chihuahua, el autor concluyó que la presidencia municipal inicie acciones más eficientes de comunicación entorno a los lugares en donde los contribuyentes puedan pagar e implementar medidas de recaudación alineadas a las necesidades de los contribuyentes por tanto con un estudio socioeconómico y valorización objetiva de la situación económica de cada núcleo familiar y de esta manera determinar la situación real de cada contribuyente. Entonces un 6% de los encuestados tiene una cultura de no pago mientras que el 94% tiene pensado pagar y la principal causa de no pagar el impuesto es por la falta de recursos económicos.

Según Espinosa, Martínez, & Martell (2018), estudió “¿Por qué algunos municipios en México son mejores recaudadores de impuesto predial que otros?”. Encontró que los ingresos obtenidos del impuesto predial son los más bajos en América Latina, realizó un análisis de factores que inciden en la recaudación del predial en una muestra de 2267 municipios durante un período de seis años (2008-2013). Por lo tanto las características socioeconómicas de un municipio, transferencias intergubernamentales, actualización de catastros y uniformidad en sistemas administrativos municipales podrían ser factores importantes de éxito en el desempeño recaudatorio. Concluyó que la política pública de los estados y sus municipios pueden considerar para mejorar la recaudación del impuesto predial, la capacidad administrativa de los municipios, las acciones de valuación catastral y los detalles de los convenios de colaboración administrativa pueden ser factores relevantes en los resultados de la recaudación de predial.

2.1.2. Antecedente nacional.

Según Nuñez (2017), en su investigación sobre “Relación entre cultura tributaria y recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Sachaca, Arequipa 2012-2016”. Entonces tubo como objetivo determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Sachaca. Tras el análisis de la investigación existe una correlación positiva débil entre la cultura tributaria y recaudación tributaria ($r=0.341$) indica a mayor cultura tributaria mayor recaudación tributaria, también se identificó que existe una correlación positiva débil entre el conocimiento de las normas tributarias y la percepción de la recaudación tributaria ($r=0.266$), entonces acerca de la recaudación tributaria se refiere a los pagos y es sinónimo de contribución para la municipalidad. En cuanto a la conciencia tributaria y recaudación tributaria indico que existe una relación directa y significativa donde $r=0.298$ dado que el poblador y el municipio tendrán que consensuar. Por último identificó la percepción del pago de tributos y destino de la recaudación tributaria que existe relación directa débil $r=0.307$, significa que existe control y destino de la contribución.

De acuerdo a Caururo (2017), estudió sobre “Cultura tributaria y su relación con el impuesto predial de los ciudadanos de la Municipalidad Provincial de Huaraz- 2017”, esta investigación concierne “determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y en el impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huaraz correspondiente al año 2017”, aplicó la metodología del diseño correlacional no experimental con una población de 70 contribuyentes encontró que el 86% de los encuestados tiene una regular cultura tributaria, el 8% no cuenta con nociones de cultura tributaria y 8% tiene adecuada cultura. En síntesis existe relación entre la cultura tributaria y el impuesto predial con respecto a la municipalidad provincial de Huaraz correspondiente al año 2017. Los resultados encontrados es a través de las tablas cruzadas y la prueba de hipótesis con el Chi-cuadrado obteniendo un valor de 7,347 entonces la investigadora pudo afirmar la existencia de una relación significativa entre el impuesto predial y la cultura tributaria en la municipalidad provincial de Huaraz.

Según Gómez (2016), en su tesis “Formación académico-profesional y cultura tributaria de los estudiantes de la E.A.P. de Marketing y Dirección de empresas de la

Universidad Cesar Vallejo-sede San Juan de Lurigancho-Lima, 2014”, el autor concluye respecto a la población de estudio entre la variable formación académico-profesional y su relación con la dimensión concientización y valoración sobre la tributación obtuvo el resultado de $\rho=0.073$ indicando una correlación significativa mínima del 7.3%.

2.1.3. Antecedente local.

Esparza (2016), investigó acerca de “la cultura tributaria como causa del incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ayaviri periodos 2013, 2014”, el propósito de este estudio fue “evaluar la influencia de la cultura tributaria como causa del incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ayaviri”, concluyó que más de la mitad de los contribuyentes no pagan el impuesto predial representado por 59.52% y 40.48% si cumplen con el pago. Con respecto de los contribuyentes no cumplidores el 60% se encuentra en morosidad en sus pagos y el 32% nunca pago el impuesto predial; sólo el 70% recibe notificaciones por incumplimiento de pago, enviadas por la Municipalidad. Los contribuyentes no cumplen por escasos niveles de ingreso económico, lo cual genera rezago en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Ayaviri.

Según Pilco (2018), realizó la investigación de “Análisis del impacto de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno de los Periodos 2014, 2015 y 2016”, el principal objetivo de este estudio fue “analizar el impacto del otorgamiento de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de los periodos 2014, 2015 y 2016 ”, entonces la problemática de la recaudación del impuesto predial por parte de la actitud de los contribuyentes y del órgano recaudador por falta de lineamientos y políticas tributarias afectando directamente en la recaudación. Se encontró que las amnistías tributarias estuvieron respaldadas por ordenanzas municipales por lo cual otorgaron mayores ingresos en la recaudación en los meses que se declaró la amnistía teniendo una tendencia al crecimiento positivo pero a largo plazo tendrá un efecto negativo, concluyó el autor que las amnistías tributarias han sido beneficiosas teniendo una tendencia de crecimiento positiva pero a largo plazo los

contribuyentes esperan acogerse a dicha amnistía incurriendo a la morosidad y es debido a la falta de cultura tributaria.

2.2. Marco teórico

2.2.1. Definición de cultura tributaria.

Según, la Real Academia Española (2018), la cultura se define como “al conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.”. Entonces para definir a la cultura tributaria se entiende como “al conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, pero más importante aún, al conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (Roca, 2008, p. 3).

Por otro lado Solórzano (2011), sostiene que es necesario que todos los ciudadanos de un país tengan una cultura tributaria para que comprendan acerca de los tributos y son recursos que recauda el estado y pertenecen a la población. En ese sentido la cultura tributaria es el grado de conocimientos y actitud del contribuyente en relación al tributo y nivel de conciencia del contribuyente respecto de los deberes y derechos del sujeto activo y pasivo. Dado que es necesario fomentar la educación tributaria en la conciencia del contribuyente y del estado (Valero, Ramírez de Egañez, & Briceño, 2010).

De la misma manera Armas & Colmenares (2009), mencionan a la cultura tributaria como herramienta para lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes entonces con la cultura tributaria los individuos de la sociedad involucrados toman conocimiento que es una obligación constitucional contribuir al estado y suministrar al estado los medios necesarios para que cumpla con la ciudadanía en garantizar los servicios públicos eficaces y eficientes. De ahí que es el conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y leyes.

En síntesis a los autores mencionados, la cultura tributaria es el punto de partida de la tributación en un estado y la percepción del contribuyente en su actitud, valores, comportamientos; sin embargo todo contribuyente tiene deberes y derechos cívicos con

la sociedad y por ello es necesario fomentar una conciencia tributaria en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias entonces será necesario implementar educación tributaria desde la educación inicial, educación primaria y educación secundaria, para tener ciudadanos con valores sólidos.

2.2.2. Conocimiento Tributario Municipal.

Según Ramírez (2009), “el conocimiento es el acto consciente e intencional de aprehender las cualidades del objeto y primariamente es referido al sujeto, el quién conoce, pero lo es también a la cosa que es su objeto, el qué se conoce”. También es el proceso progresivo y gradual desarrollado por el ser humano para aprehender su mundo y realizarse como individuo. De ahí su desarrollo ha ido acorde con la evolución del pensamiento humano.

Entonces Castillo & Castillo (2016), mencionan que es la etapa del proceso de la información en donde los nuevos conocimientos recopilados y analizados se filtran y difunden según el perfil de cada persona con el objeto de cada uno tenga la información que necesita para la toma de decisiones. Asimismo el conocimiento tributario corresponde a la administración tributaria municipal en diseñar planes y medios para difundir la información relacionada con tributos.

Finalmente Armas & Colmenares (2009), mencionan que la educación es el medio a través del cual se genera el cambio de pensamiento, sentimiento y acción de los ciudadanos estimulando la participación. Cabe destacar que surge la necesidad de relacionar el sector educativo y la administración tributaria municipal debe desarrollar en forma armónica y valores éticos entre los participantes.

2.2.2.1. Tributos.

El tributo, “es una obligación de dar establecida por una ley o norma con rango de ley, conforme a los principios constitucionales tributarios a favor del estado para hacer frente a sus gastos y que no tiene naturaleza sancionadora” (Yangali, 2015, p. 11). Por su parte Huamaní (2013), sostiene “al tributo como la prestación pecuniaria obligatoria, derivada de la realización de un supuesto de hecho, establecida por ley y cuya finalidad es proporcionar recursos al estado o entes públicos para el cumplimiento de sus fines”.

Por otro lado según, Bravo (2017), clasifica al tributo de acuerdo al código tributario en cuatro ejemplos:

- *Tributo como cuantía de dinero.*

El artículo 28 del Texto único ordenado del código tributario establece que la deuda tributaria está constituida por el tributo, las multas, los intereses. La deuda tributaria es el monto monetario que corresponde ser abonada al fisco.

- *Tributo como prestación de dar.*

De acuerdo a la norma II del título preliminar del código tributario señala que el término tributo comprende al impuesto, contribución y tasa”.

- *Tributo como obligación.*

La obligación tributaria es una obligación cuyo objeto es una prestación de dar con carácter definitivo una suma de dinero (obligación con prestación).

- *Tributo como norma jurídica.*

El artículo 74 de la constitución política del Perú prescribe que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades (...).

En resumen, el tributo etimológicamente significa tributum que viene del latín y cuyo significado es carga continua en dinero o en especie. En suma, el tributo es contribuir al estado cumpliendo las normas establecidas por las leyes para la ejecución de obras públicas; sin embargo en el código tributario peruano, el tributo no tiene definición más bien los clasifica en impuesto, contribución y tasa de acuerdo a la Norma II del código tributario. De ahí la importancia para generar recursos y la subsistencia de un estado sin perjudicar a sus ciudadanos.

2.2.2.2. Ordenanza municipal.

El artículo 40 de la Ley N° 27972 (2003) sostiene que; “las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal

(...)", mediante "las ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley".

2.2.2.3. Amnistía tributaria.

Según González (1992), menciona a la amnistía tributaria como un régimen sancionador por la persona jurídica de derecho público e implica el olvido y perdón de las obligaciones tributarias infringidas sin coste adicional alguno para los responsables en la medida que los responsables cumplan con los requisitos estatuidos para su acogimiento. Por otro lado "es el pago vencido y ofrece al contribuyente plazos adecuados, reforma de leyes, regulaciones y tarifas que originan la apatía del ciudadano" (Monterrosa, 1992).

Para Goenechea (2017), son medidas que evitan conductas evasoras y han sido complementadas con medidas de perdón o amnistía, que estimule el cumplimiento de los hasta entonces evasores. Pero existen restricciones sobre quién debe participar en una amnistía tales como delimitar a contribuyentes o impuestos correspondientes a determinados periodos. Concluye que la amnistía no hará cambiar de actitud al contribuyente en el futuro; sin embargo a corto plazo la recaudación aumenta y a largo plazo genera incertidumbre sobre el nivel de cumplimiento voluntario.

Para concluir la amnistía tributaria consiste en la condonación de una deuda tributaria en intereses, multas contraídas por el deudor tributario entonces los autores mencionados concluyen que se han implementado medidas de olvido y perdón de las obligaciones tributarias ya que sus pagos quedaron vencidos dentro del límite establecido, a corto plazo es beneficioso para el ente recaudador y al largo plazo genera incertidumbre debido a que el contribuyente no cambiara su actitud en el futuro.

2.2.3. Conciencia tributaria.

Según De la Rocha (1973), la conciencia tributaria es el grado de acatamiento a las leyes impositivas y la aguda conciencia que tiene el ciudadano en relación con sus responsabilidades cívicas. Del mismo modo se refiere a la conducta y opinión de la persona referente al tributo en donde ocurren varios eventos que le otorgan justificación al comportamiento del ciudadano respecto a la tributación tales como: los sistemas de

información, valores, principios interpretativos y orientadores al comportamiento del ciudadano respecto de la tributación.

En suma, la conciencia tributaria es el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias reflejado en el comportamiento y valores del individuo también la percepción que tiene el contribuyente en cumplir con sus deberes cívicos ya que están impuestas mediante ley, con el objetivo de contribuir en el bien común de la sociedad.

2.2.3.1. *Comportamiento del contribuyente.*

Según Cicuéndez (2015), indica que los ciudadanos, en su pretensión de no tributar, adoptan diferentes actitudes que van desde la evitación del fraude, resistencia y evasión. Los contribuyentes suelen auto justificarse convenciéndose de que sus comportamientos son razonables porque las políticas de gasto del estado no son proporcionales a los impuestos que este les obliga a pagar; sin embargo las actitudes fiscales, están determinadas de cómo perciben los individuos la relación de intercambio con el estado, esto es, el balance entre los impuestos pagados y la contrapartida recibida en forma de prestaciones y servicios públicos. Para finalizar los ciudadanos perciben una relación adecuada entre lo que pagan los impuestos y los beneficios que obtienen.

Según Roca (2008), menciona que la modificación de conductas parte de las percepciones y creencias que las personas tienen sobre las entidades y los líderes que las dirigen. Consecuentemente los contribuyentes no suelen hacer esta distinción de funciones es decir por un lado, la contribución de la sociedad al estado y por otro, la forma en la que éste devuelve en bienes y servicios públicos.

Según Jhonson (2011), menciona que la motivación intrínseca para que las personas paguen impuestos, o la moral tributaria consta de muchas facetas y es compleja. La moral tributaria se relaciona con muchos aspectos de administración tributaria y gobierno incluyendo: Deber cívico, confianza en las agencias tributarias, representatividad de la administración tributaria, corrupción gubernamental, imparcialidad en los procedimientos, y valor percibido del uso del dinero público. En ese sentido la corrupción es una de las principales razones que aducen las personas para no contribuir y también si la propia autoridad tributaria sufre de corrupción, el efecto en el cumplimiento será significativo.

2.2.3.2. *Tipos de comportamiento del contribuyente.*

Según (Torgler, 2003) menciona los tipos comportamientos del contribuyente:

- *Comportamiento social.*

Son influenciados por las normas sociales, se sienten culpables cuando no informan y escapan a la detección, y se sienten avergonzados cuando no informan y si son encontrados. Además, son muy sensibles a las creencias de las personas, especialmente de las personas cercanas a ellos. Reaccionan emocionalmente y muy fuertemente a los cambios percibidos junto a ellos. Pueden ser vistos como cooperadores condicionales. Si perciben que otros pagan los impuestos, también tienden a pagarlos. Por otro lado, una reducción de la contribución de los demás reduce su disposición a contribuir. La satisfacción y el comportamiento están vinculados no solo a los niveles de resultados objetivos, sino también a los resultados recibidos en relación con aquellos que se consideraron justos.

En la ecuación se muestra la diferencia entre evasores de impuestos y contribuyentes sociales

$$EV = (1 - p) ((Y - tDY) + p (Y - tDY - f (Y - DY)) - d (Y - DY)$$

Dónde:

d : Es la des utilidad de evadir (factor social), dependiendo de la cantidad de impuestos que alguien evade.

Se tiene la siguiente condición: $p * f = t - d$

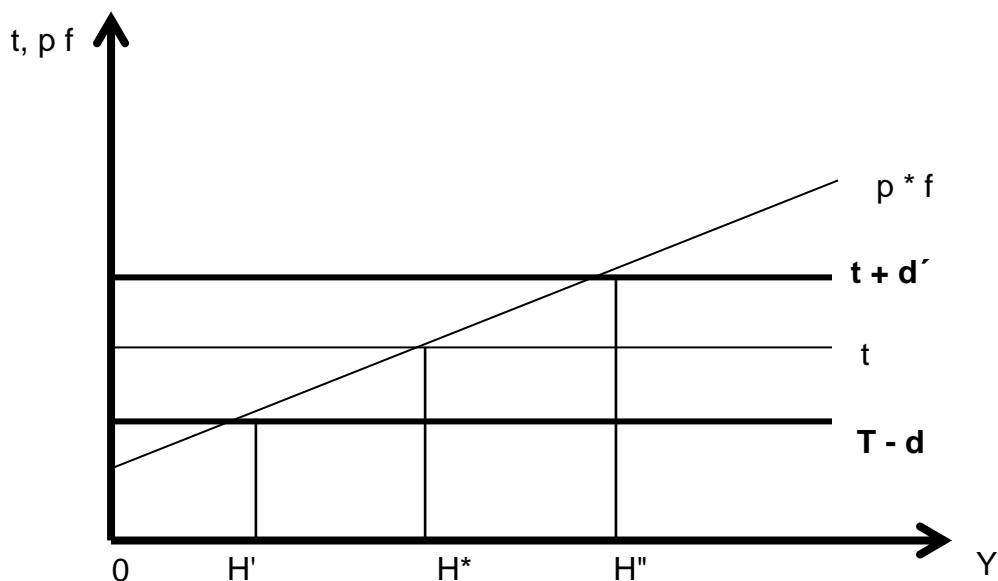


Figura 1: Comportamiento social

Nota: La figura 1, muestra la diferencia entre evasores de impuestos y contribuyentes sociales. Los contribuyentes sociales están influenciados por el factor social d , que reduce el ingreso no declarado (de H^* a H'); sin embargo, la falta de equidad entre el propio intercambio del contribuyente y el de otros causa una sensación de angustia. En tal situación, la desventaja provoca ira. El contribuyente social participará en la evasión fiscal para restablecer la equidad. En este caso, d incluso puede ser negativo y, por lo tanto, la ecuación se puede transformar en: $p * f = t - (-d')$; $p * f = t + d'$; $p * f = t - (-d')$ (6) $p * f = t + d'$. Como resultados, los ingresos no declarados aumentan (de H^* a H''). (Fuente: Torgler, 2003)

- *Comportamiento intrínseco.*

Es el sentimiento de obligación, que motiva a una persona sin ser forzado. Los contribuyentes intrínsecos son sensibles a los factores institucionales, como, por ejemplo, el comportamiento de los gobiernos o las administraciones tributarias. Las acciones positivas del estado están destinadas a aumentar las actitudes positivas y el compromiso de los contribuyentes con el sistema tributario, el pago de impuestos y, por lo tanto, el comportamiento de cumplimiento. La forma en que las autoridades tratan a las personas afecta la motivación intrínseca, los contribuyentes intrínsecos tienen la sensación de que también pueden ser oportunistas.

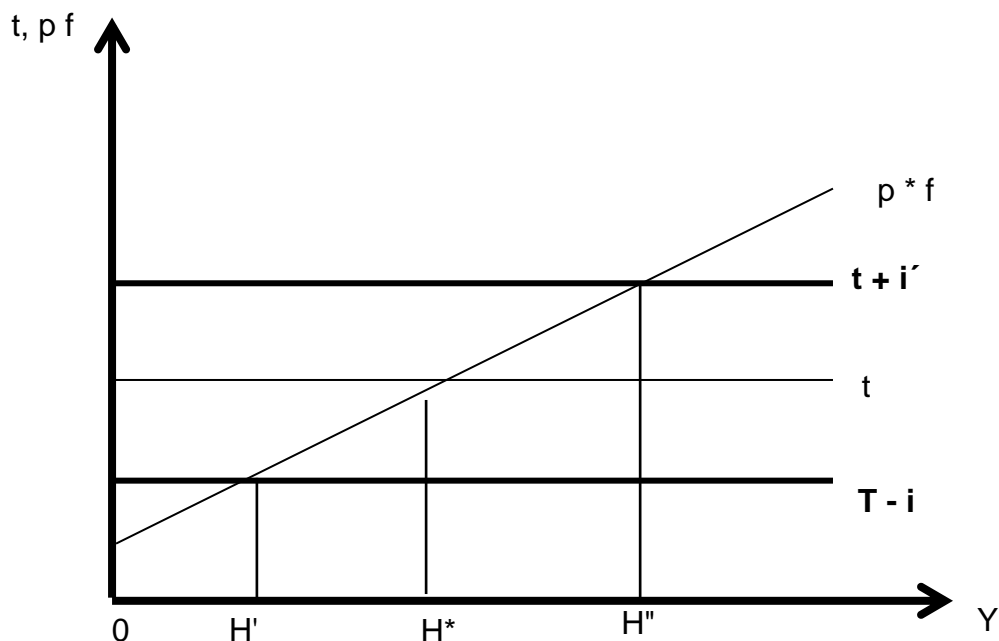


Figura 2: Comportamiento intrínseco

Nota: La figura 2 presenta al comportamiento intrínseco. Un factor importante es el marco institucional. Podría plantearse la hipótesis de que cuanto más amplias sean las posibilidades de participación política, la moral fiscal más alta y, por lo tanto, el factor i . Por lo tanto, el comportamiento de los contribuyentes intrínsecos depende en gran medida del grado de confianza que tienen en el sistema político. El factor i es un tipo de factor de confianza institucional. Si un contribuyente piensa que no está siendo tratado de manera justa por el proceso político, hace más pequeño o incluso puede ser negativo (i'). (Fuente: Torgler 2003)

El tratamiento del contribuyente intrínseco con un mayor castigo y una tasa de auditoría se pueden tomar e indicar que el gobierno no respeta el comportamiento de cumplimiento. Como consecuencia, él o ella reduce la moral fiscal. La creciente disuasión interrumpe un equilibrio basado en la reciprocidad entre los pagos de impuestos y los servicios gubernamentales recibidos. Esto causa sentimientos negativos que se vuelven más fuertes cuando los contribuyentes intrínsecos son más auditados, porque piensan que pagan cuotas justas.

- *Comportamiento honesto.*

El honesto cumple con sus obligaciones tributarias exactamente como lo determina la legislación. Si bien muchas veces no posee una gran cultura tributaria, se esfuerza por estar al día con sus deberes de contribuyente y normalmente se queda preocupado al recibir cualquier comunicación por parte del fisco. Este tipo de contribuyente es aquél que se enorgullece de su honestidad y se hace el propósito firme de mantener su nombre limpio en el mercado (Cardozo, 2011).

Los contribuyentes honestos no se ven afectados por una evaluación marginal. Son contribuyentes que ni siquiera buscan formas de evadir con los impuestos mientras que otros actúan de manera contraria. Por lo tanto, en todas las cifras están en el punto 0. En general, todos los tipos de contribuyentes siguen una regla determinada, pero por diferentes motivos. Es decir no está claro si las personas aprenden o cambian sus reglas y se cambian a otra clase de contribuyente. El grupo más persistente de contribuyentes parece ser el honesto.

- *Comportamiento evasor.*

Se considera que tienen una baja moral tributaria. Se puede argumentar que para estos contribuyentes, la teoría estándar de la elección racional económica entra en juego. Comparan el valor esperado de evadir impuestos con el valor de ser honesto.

Al evasor de impuestos esta en valor esperado de la elección de la cantidad de ingresos y se muestra en la ecuación.

$$EV = (1 - p) ((Y - t DY) + p (Y - tDY - f (Y - DY))$$

Dónde:

Y : Es el ingreso antes de impuestos.

DY : Es el ingreso declarado.

t : Es la tasa de impuesto.

p : Es la probabilidad de detección

F : La tasa de multa en los impuestos no pagados.

Si la ecuación por el ingreso declarado DY, tenemos:

$$p * f = t$$

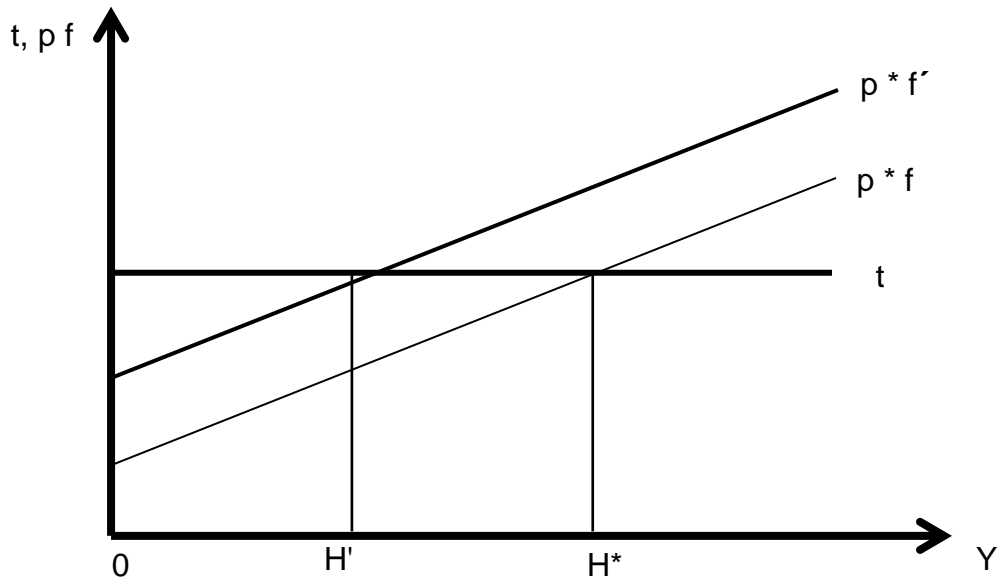


Figura 3: Evasor de impuestos

Nota: En la Figura 3, muestra cómo se comportan los evasores de impuestos. H^* es el ingreso no declarado, definido como $Y - DY$. Los cambios en los parámetros de auditoría p y f cambian su comportamiento. Por lo tanto, una mayor probabilidad de detección y mayores multas mueven la curva hacia arriba y reducen H (de H^* a H') (Fuente: Torgler, 2003).

En conclusión los contribuyentes adoptan distintos comportamientos tales como: social, intrínseco, honesto y evasor respecto al tributo. Los autores mencionan que el comportamiento del contribuyente parte de la percepción y creencias de las personas, actitudes que van desde la evitación del fraude, evasión y resistencia a no pagar sus tributos y que deben tomarse en consideración al explicar los fenómenos del comportamiento del contribuyente como un todo, o reacciones del contribuyente hacia un determinado conjunto de leyes tributarias. Ya que las políticas de gasto no son proporcionales en cuanto al pago del impuesto entonces el ciudadano desconfía en sus gobernantes que dirigen y el principal motivo que aducen es la corrupción, tienden a no pagar sus impuestos.

2.2.4. Valores del contribuyente.

Según Montuschi (2008), los valores se adquieren desde la más temprana edad, casi junto con el lenguaje, con los comportamientos de socialización, se consolidan y amplían con la educación también con el acceso a los medios culturales e informativos. Por lo tanto son creencias de los individuos o de la sociedad acerca de lo que se considera esencial en la vida tanto en los aspectos éticos o morales entonces se orientan a la existencia y fundamentan sus decisiones.

Según SUNAT (2012), cada ciudadano tiene sus razones para cumplir o respaldar el cumplimiento de los deberes tributarios que dependerán de sus valores personales, de su ética personal. Los valores personales son modulados, moldeados, revisados cuando el individuo los contrasta con sus valores cívicos.

Según Valero, Ramírez de Egañez, & Briceño (2010), mencionan los valores de mayor importancia en los contribuyentes:

- ***Responsabilidad.***

Significa responder ante uno mismo o ante alguien a nuestros propios actos, ser responsable permite justificar sus acciones y explicar la razón de lo que hizo y porque lo hizo. Por consiguiente la ética de la responsabilidad mueve a los ciudadanos a participar en la vida pública para contribuir en el bien común y existe solidaridad entre las personas y los pueblos.

- ***Cooperación.***

Consiste en el compromiso frecuente llevado a cabo por parte de un conjunto de personas o entidades hacia un objetivo simultáneo. Consolidar esfuerzos e instaurar líneas de trabajo conjunto entre los contribuyentes y los organismos públicos, concerniente al aspecto tributario.

- ***Compromiso.***

En derecho es considerado un compromiso o una cláusula compromisoria y es una formalidad contenida en un contrato por lo que las partes acuerdan cumplir

con lo señalado asimismo es un compromiso firme, expresada en un acuerdo o contrato equivalente con el apoyo de fondos públicos asumido por un gobierno. De ahí que la actitud positiva y responsable por parte del contribuyente y los poderes públicos para el logro de objetivos, fines y metas en materia tributaria.

- ***Solidaridad.***

Es un sentimiento y un valor ya que las personas están unidas, compartiendo las mismas obligaciones e intereses en común también se refiere a lazos sociales que unen a los miembros de una comunidad entre sí. Sin embargo en el ámbito público es la unión de responsabilidades e intereses comunes, entre los miembros del gobierno y los ciudadanos.

Para concluir los valores son esenciales en el individuo de ahí que la importancia radica en el cumplimiento de la ética y la moral, es por ello en la tributación se tiene como valores a la responsabilidad, cooperación, compromiso y solidaridad que debe asumir el contribuyente ya que se adquiere desde la temprana edad y son perdurables en el tiempo. Por lo tanto ayudan a tomar las mejores decisiones en lo personal y en la sociedad en general.

2.2.5. Recaudación del impuesto predial.

Según Yangali (2015), menciona que la recaudación se encuentra relacionada al pago de tributos, entonces previamente se establece mediante ley las obligaciones tributarias de los deudores tributarios que en algunos casos son meramente pecuniarios y conllevarán a la verificación del cumplimiento de pago de los tributos a que se encontraren obligados los contribuyentes.

Para el Ministerio de Economía y Finanzas (2015), menciona que la facultad de recaudación “consiste en la recepción del pago de deudas tributarias, es por ello que la administración tributaria municipal está facultada para recibir el pago de los tributos que realicen los contribuyentes”. Para el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias-CIAT (2016), “el proceso de recaudación es aquel que permite a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones tributarias formales y materiales de manera voluntaria”.

En conclusión la recaudación se inicia con la determinación y culmina con el pago del tributo por parte del deudor tributario y está establecida mediante ley. Entonces la recaudación es importante para los gobernantes ya que permite destinar los fondos en obras públicas y el desarrollo para la comunidad. Asimismo contribuir es un acto de solidaridad para el bienestar de la sociedad es un bien común.

2.2.6. Cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.2.6.1. Obligaciones tributarias.

Según Diep (2003) , sostiene que es una obligación prevista en la ley, quién cobra es el estado y el ciudadano es el que paga y lo realiza en forma pecuniaria. En conclusión lo pagado será utilizado para remunerar al aparato burocrático. Asimismo el Ministerio de economía y finanzas (2015), señala que el acreedor o sujeto activo del impuesto predial está a cargo de las municipalidades provinciales y distritales. Dado que la propiedad este situado en el territorio donde ejercen sus competencias de ambito distrital y esta legitimada para recibir el pago del impuesto.

Seguidamente el deudor tributario “es aquel sujeto que se encuentra obligado a la cancelación del pago en atención a su capacidad contributiva”. (Barrera , 2016). En ese sentido las personas jurídicas o naturales que sean propietarias de los predios al 1 de enero de cada año son deudores o sujetos pasivos del impuesto predial; sin embargo cuando se adquiera un predio con posterioridad a la fecha citada, el adquirente no estará obligado a pagar el impuesto predial sino debe hacer sólo si mantiene el predio hasta el 1 de enero del año siguiente (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

En síntesis el cumplimiento tributario se refiere a facilitar, controlar e inducir el cumplimiento voluntario por lo cual el contribuyente está obligado a la cancelación de la deuda tributaria mediante una ley. En suma, la obligación tributaria está prevista mediante ley. El acreedor tributario es la municipalidad distrital o provincial y el deudor tributario el contribuyente.

2.2.7. Ingresos Tributarios administrados por la Municipalidad.

Según el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004), los ingresos tributarios que perciben las municipalidades están compuestas por los

impuestos, tasas y contribuciones están determinadas por los concejos municipales. Asimismo los impuestos municipales han sido creados a favor del gobierno local entre ellos tenemos: impuesto predial, impuesto alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto a las apuestas, impuesto a los juegos y impuesto a los espectáculos públicos no deportivos comprendido en el artículo 6 de la ley de tributación municipal.

2.2.7.1. Impuesto predial en cifras.

De acuerdo al MEF (2016), las municipalidades han sido clasificadas en cuatro categorías según su población, carencias, necesidades y potencialidades. Entonces la Municipalidad Distrital de Tiquillaca está clasificada como municipalidad con menos de 500 predios urbanos.

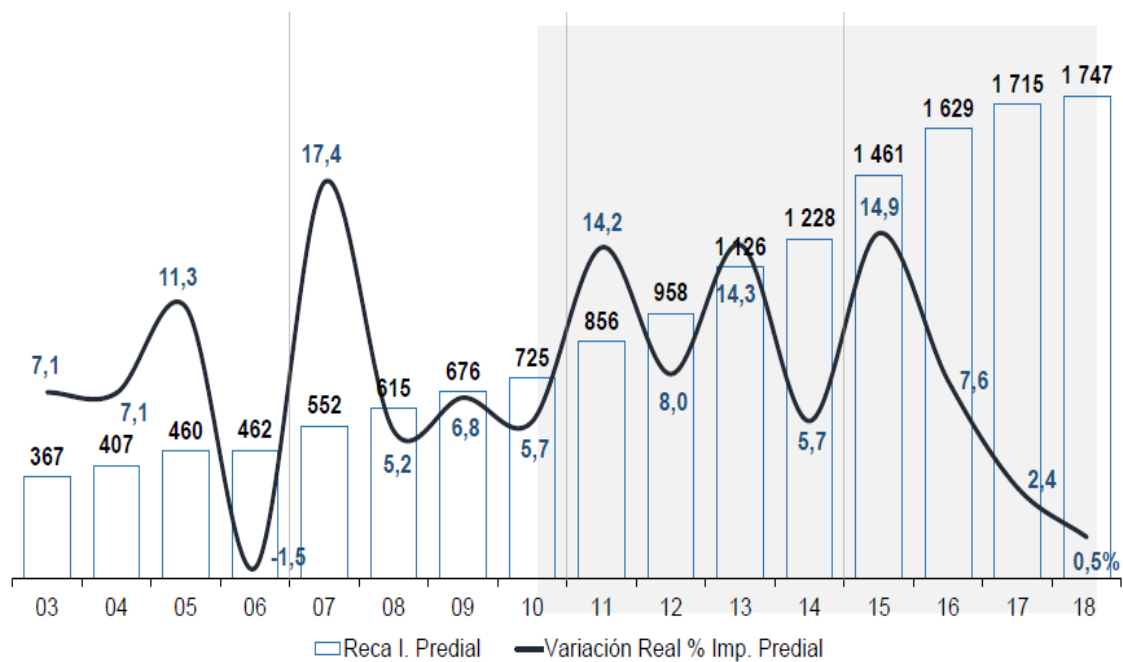


Figura 4: Evolución del rendimiento del impuesto predial, 2003-2018 (Fuente: M.E.F, 2019)

Clasificación municipal del PI	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
CPA	240	264	305	305	360	394	432	450	529	592	689	754	892	967	1 007	1 040
CPB	103	114	122	122	151	175	194	209	257	289	347	376	449	526	555	551
CNP ≥ 500 WUU	20	23	25	28	31	37	41	48	56	64	75	84	102	114	122	128
CNP < 500 WUU	4	6	8	7	10	10	10	19	13	14	15	14	18	22	32	28
Total	367	407	460	462	552	615	676	725	856	958	1 126	1 228	1 461	1 629	1 716	1 747

Estructura Porcentual (%)

Clasificación municipal del PI	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
CPA	66%	65%	66%	66%	65%	64%	64%	62%	62%	62%	61%	61%	61%	59%	59%	60%
CPB	28%	28%	27%	26%	27%	28%	29%	29%	30%	30%	31%	31%	31%	32%	32%	32%
CNP ≥ 500 WUU	5%	6%	5%	6%	6%	6%	6%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%
CNP < 500 WUU	1%	1%	2%	2%	2%	2%	1%	3%	2%	1%	1%	1%	1%	1%	2%	1%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Figura 5: Recaudación del impuesto predial según clasificación municipal del programa de incentivos, 2003-2018
(Fuente: M.E.F, 2019)

Recaudación predial 2017 (S/)	Clasificación del PI 2018					Clasificación del PI 2019							
	CPA	CPB	CNP≥500 vvuu	CNP<500 vvuu	Total	A	B	C	D	E	F	G	Total
No reporta			14	152	166		1			24	50	91	166
0			73	404	477		3			104	140	230	477
]0,100]			2	10	12					4	2	6	12
]100, 1 000]			6	74	80		2			9	30	39	80
]1 000, 10 000]			83	204	287		10			46	85	146	287
]10 000, 100 000]		5	212	148	365		57		1	88	106	113	365
]100 000, 500 000]		40	132	42	214	3	42	1	24	73	42	29	214
]500 000, 1 000 000]		36	36	6	78	11	11	1	21	24	7	3	78
]1 000 000, 10 000 000]	7	119	18	6	150	40	3	13	66	16	7	5	150
]10 000 000, 50 000 000]	27	10	2		39	12		22	3	1	1		39
]50 000 000, 100 000 000]	6				6	1		5					6
Total	40	210	578	1 046	1 874	67	129	42	115	389	470	662	1 874

Figura 6: Distribución de municipalidades por rango de recaudación predial 2017 según clasificación municipal (cantidad)
(Fuente: M.E.F, 2019)

2.2.7.2. *Cifras de recaudación del impuesto predial 2018-2019.*

Tabla 1: *Recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tiquillaca-2018*

Meses	Monto Recaudado (S/.)	% de recaudación
Enero	S/. 25.00	0.33%
Febrero	S/. 504.00	6.64%
Marzo	S/. 2,442.00	32.15%
Abril	S/. 487.00	6.41%
Mayo	S/. 475.00	6.25%
Junio	S/. 586.00	7.71%
Julio	S/. 581.00	7.65%
Agosto	S/. 573.00	7.54%
Septiembre	S/. 1,115.00	14.68%
Octubre	S/. 132.00	1.74%
Noviembre	S/. 676.00	8.90%
Diciembre	S/. 0.00	0.00%
Total	S/. 7,596.00	100.00%

(Fuente: Unidad de rentas de la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019)

Tabla 2: Recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tiquillaca-2019

Meses	Monto Recaudado (S/.)	% de recaudación
Enero	S/. 72.00	0.90%
Febrero	S/. 686.00	8.54%
Marzo	S/. 1,273.00	15.85%
Abril	S/. 225.00	2.80%
Mayo	S/. 271.00	3.37%
Junio	S/. 974.00	12.13%
Julio	S/. 746.00	9.29%
Agosto	S/. 906.00	11.28%
Septiembre	S/. 69.00	0.86%
Octubre	S/. 99.00	1.23%
Noviembre	S/. 975.00	12.14%
Diciembre	S/. 1,735.00	21.60%
Total	S/. 8,031.00	100.00%

(Fuente: Unidad de rentas de la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019)

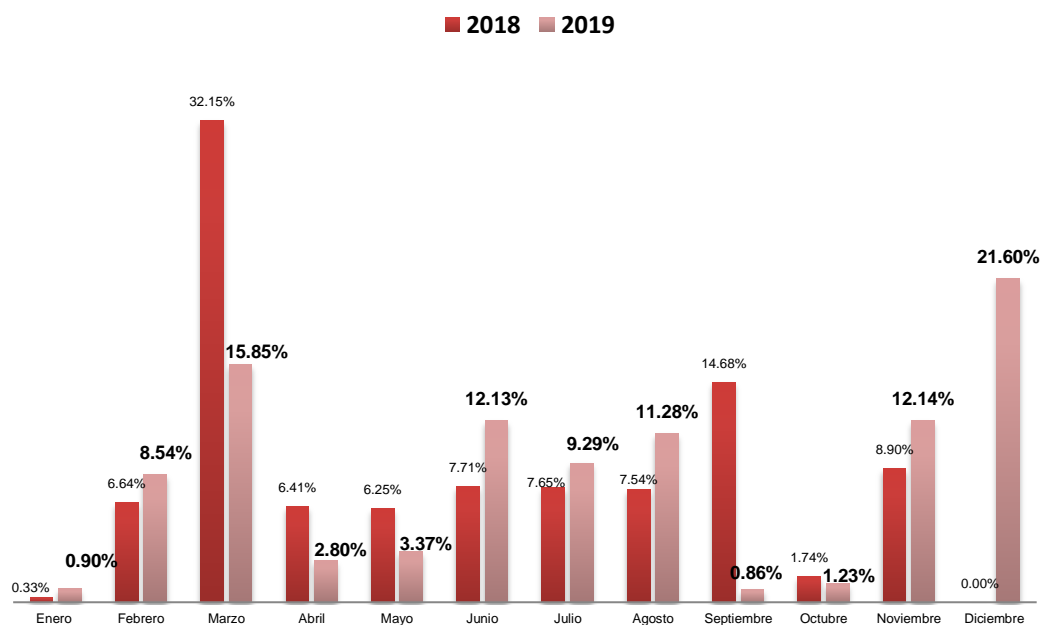


Figura 7: Recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Tiquillaca 2018-2019 en porcentajes %. (Fuente: Elaboración propia)

2.2.7.3. *Impuesto predial.*

De acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004), el impuesto predial es administrado por las municipalidades distritales donde está ubicado el predio, es un impuesto de periodicidad anual ya que grava el valor de predios urbanos y rústicos en base al autovalúo. En ese sentido se considera predio a los terrenos, incluyendo aquellos ganados del mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que contituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

Asimismo Barrera (2016), Sostiene que el impuesto predial se encuentra regulado en los artículos 8 al 20 de la Ley de tributación municipal aprobado por el Decreto Legislativo 776 / 1993. De acuerdo a la ley el impuesto predial es aplicado por los gobiernos locales del país dado que no tienen ninguna posibilidad ni opción legal válida para modificarlo o regularlo. Finalmente el impuesto predial es de aplicación a nivel nacional, siendo un impuesto más aplicado y con mayores recursos que aporta al financiamiento de los gobiernos locales del país

Consecuentemente el autor Del carpio (2014), menciona que el pago del impuesto predial podrá cancelarse de dos maneras al contado o en forma fraccionada siendo en cuatro cuotas trimestrales dado que las cuotas serán a un cuarto del impuesto total resultante. Se realizan el 28 de febrero, el 31 de mayo, el 31 de agosto y el 30 de noviembre. El impuesto puede pagarse anualmente el 28 de febrero.

2.2.7.4. *Base de cálculo del impuesto predial.*

Los autores Durán & Mejía (2015), sostienen que para determinar la base imponible del impuesto predial está constituida por el valor total de los predios ubicados en cada jurisdicción distrital. Entonces el deudor tributario al momento de pagar el impuesto por varios predios se considerará el valor de todos los predios y será la suma total obtenida para efectuar la liquidació del monto a pagar; sin embargo las administraciones tributarias de los gobiernos locales no cuentan con autonomía para

cuantificar el valor de los predios ya que están sujetas al marco normativo aprobado anualmente por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Barrera , 2016)

2.2.7.5. Alícuotas o Tasas.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2015), menciona que “la legislación peruana ha optado por establecer una escala acumulativa o progresiva; es decir, por cada tramo de la base imponible se aplica una tasa determinada y se va elevando conforme sea mayor el valor del tramo”. Asimismo, cada tramo de valor ha sido establecido en función de la unidad impositiva tributaria que varía anualmente. El sistema busca gravar más a aquellos contribuyentes cuyos predios ostenten mayor valor, ya que indica una mayor capacidad contributiva.

Tabla 3: *Alícuotas del impuesto predial*

Tramo de Autoavaluó	Alícuota
Hasta 15 UIT	0,2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1,0%

(Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, 2011)

2.2.7.6. Inafectaciones del Impuesto Predial.

Según Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004), menciona que están inafectos del pago del impuesto predial y está en el artículo 17, incluye a:

- Los gobiernos regionales, locales, central, excepto los predios que hayan sido entregados en concesión por el estado durante el tiempo de vigencia del contrato.
- Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales que les sirvan de sede.
- Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos.
- Las entidades religiosas, siempre que se destinen a sus fines específicos.

- Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- Las Comunidades Campesinas y Nativas, de la Sierra y Selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- Las universidades y centros educativos.
- Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS).
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales.
- Los clubes departamentales, provinciales y distritales, constituidos conforme a ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específicos.

2.2.7.7. *Deducciones del Impuesto Predial.*

El Ministerio de Economía y Finanzas (2015), las deducciones tienen como objetivo disminuir la base imponible del impuesto, de tal forma que se pague un menor monto del impuesto. En ocasiones se puede presentar casos en los que la deducción alcance a cubrir toda la base imponible es decir no se paga el monto alguno del impuesto

Según Ministerio de Economía y Finanzas (2015), menciona el impuesto predial existen tres tipos de deducción:

- *Deducción aplicable a los predios rústicos.*

Los predios rústicos destinados a la actividad agraria, se debe descontar el 50% de la base imponible, es decir no deben estar comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas. Por consiguiente para determinar esta deducción primero se determinará el valor de la base imponible entonces obtenido el valor

tan solo se tomará el 50% para aplicar la alícuota correspondiente al impuesto predial. (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, 2004).

- *Deducción aplicable a los predios urbanos.*

Según Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004), menciona que los predios urbanos en donde se encuentren instalados sistemas de ayuda de aeronavegación, se deducirán el 50% de la base imponible cuyo objetivo será exclusivamente para este fin. Entonces primero se determinará el valor de la base imponible y después se toma el 50% de esa base imponible, a partir de ahí se aplican las alícuotas del impuesto predial.

- *Deducción aplicable a los pensionistas.*

La deducción se encuentra relacionada con el predio y también con el tipo de contribuyente en este caso sea pensionista ya que la deducción no está en función a la base imponible, sino que es un monto fijo para todos los casos asciende a cincuenta (50) unidades impositivas tributarias.

En ese sentido para aplicar esta deducción se exigen los siguientes requisitos:

- Primero que el pensionista sea propietario de un solo predio y el predio puede estar inscrito a su nombre o sociedad conyugal.
- Segundo el predio del pensionista este destinado al uso de vivienda sin embargo se permite el uso parcial para fines productivos, comerciales o profesionales entonces estas actividades deben estar aprobadas por la municipalidad competente.
- Finalmente el ingreso del pensionista no exceda de una unidad impositiva tributaria mensual.

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Acreedor tributario.

Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica

propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

2.3.2. Base Imponible.

“Valor sobre el cual se aplica un impuesto o derecho. La base imponible puede definirse en: Unidades monetarias o valor monetario” (Banco Central de Reserva del Perú, 2011).

2.3.3. Contribución.

“Contribución Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

2.3.4. Contribuyente.

“Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

2.3.5. Deudor tributario.

“Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable”. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

2.3.6. Facultad de Determinación.

“Consiste en identificar la generación de hechos gravados que representan una obligación tributaria, el sujeto obligado al pago, la base imponible y el monto del tributo” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

2.3.7. Facultad de Recaudación.

“Consiste en la recepción del pago de las deudas tributarias” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

2.3.8. Facultad de Fiscalización.

“Consiste en inspeccionar y verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

2.3.9. Facultad de Resolución.

Consiste en la revisión de los propios actos administrativos en el caso que algún contribuyente los objete y plantee una controversia. Las reclamaciones tributarias son resueltas en primera instancia administrativa por las administraciones tributarias y en segunda instancia por el Tribunal Fiscal (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

2.3.10. Facultad de Sanción.

“Consiste en la sanción a los contribuyentes que hayan incurrido en infracciones tributarias tipificadas en el Texto Único Ordenado del Código Tributario” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

2.3.11. Facultad de Ejecución.

“Consiste en exigir al contribuyente deudor el pago de la deuda tributaria, bajo apercibimiento de afectar su patrimonio. Para ello, aplica las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

2.3.12. Impuesto.

“Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

2.3.13. Obligación Tributaria.

“Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

2.3.14. Municipalidad.

“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2017).

Capítulo III

Materiales y métodos

3.1. Diseño de la investigación

El trabajo de investigación realizado fue determinar la relación de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, el estudio fue de diseño no experimental ya que se había aplicado de manera transversal. De acuerdo a Hernández, Fernández, & Baptista (2010), mencionan al diseño no experimental que “se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables entonces se observa fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlo” (p.153).

Por lo tanto Hernández et al. (2010), mencionan al diseño de investigación transversal ya que se “recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado” (p.151). Por consiguiente su alcance correlacional del trabajo de investigación se pretendía relacionar la variable independiente (cultura tributaria) con la variable dependiente (recaudación del impuesto predial). En ese sentido se observaba acontecimientos, porque solo intervenía en la aplicación de encuestas.

El diseño de investigación se esquematiza de la siguiente manera:

$$X - - - - - r - - - - - Y$$

Dónde:

X: Cultura tributaria.

Y: Recaudación del impuesto predial.

r: Correlación.

3.2. Tipo de investigación

Según Hernández et al. (2010), Sostienen que el enfoque cuantitativo es secuencial y probatorio usa la recolección de datos para probar la hipótesis de investigación y se realiza con base en la medición numérica y análisis estadístico. Por lo tanto se comparan entre estudios similares y se analizan los datos cuantitativos (p.4).

Por consiguiente el tipo de investigación fue correlacional. Según Hernández et al. (2010), mencionan que “relacionar variables mediante un patrón predecible para un grupo o población y tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular”. Por esta razón tiene como propósito determinar el grado de asociación entre dos o más variables y se mide las variables a relacionar después se cuantifica y se analiza la asociación.

3.3. Hipótesis de la investigación

3.3.1. Hipótesis general.

- Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019.

3.3.2. Hipótesis específico.

- Existe relación significativa entre el conocimiento tributario municipal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019.
- Existe relación significativa entre la conciencia tributaria de los contribuyentes y los ingresos tributarios recaudados por la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019.

3.4. Identificación de variables

3.4.1. Variable Independiente.

X: Cultura tributaria

3.4.2. Variable Dependiente.

Y: Recaudación del impuesto predial

3.5. Operacionalización de variables

Tabla 4: *Matriz de operacionalización de variables*

Título	Variable	Dimensiones	Indicadores	
Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019	Cultura tributaria (SUNAT, 2012)	Conocimiento tributario municipal	Tributos	
			Ordenanza municipal	
			Amnistía tributaria	
	Recaudación del impuesto predial (MEF, 2015)	Cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales	Conciencia tributaria	Comportamiento del contribuyente en tributación
				Valores del contribuyente
				Contribuyente paga puntualmente el impuesto predial
			Ingresos tributarios recaudados por la municipalidad	Contribuyente no paga puntualmente el impuesto predial
				Impuesto predial
				Cálculo del impuesto predial
				Alícuotas
			Inafectaciones	
			Deducciones	

(Fuente: Elaboración propia)

3.6. Descripción del lugar de ejecución

3.6.1. Entidad.

Municipalidad Distrital de Tiquillaca

3.6.2. Ubicación Geográfica.

El distrito de Tiquillaca está ubicado en el altiplano peruano a una altura de 3885 metros sobre el nivel del mar, 20 kilómetros de la ciudad de Puno. Hacia el sur limita con el distrito de San Antonio, por el este con los distritos Puno y Paucarcolla, por el oeste con los distritos de Mañazo y el distrito de Moquegua, por el norte con el distrito de Atuncolla y Vilque. La Municipalidad Distrital de Tiquillaca se encuentra ubicada en el Jirón Independencia 180, llegando a la plaza principal de la ciudad de Tiquillaca.

3.6.3. Reseña Histórica.

La Municipalidad Distrital de Tiquillaca fue creada mediante Decreto Legislativo 12103, emitido el 2 de mayo de 1854, por el presidente transitorio de la República, don Ramón Castilla y Marquesado. Esta distribuido entre comunidades campesinas como: Comunidad Chila, Condoriri, Cayrani Hayllani, Paxa, Occomani, Arboleda, Chingarani, Huallatani, Chaco, Chuñahui, Chichillapi y Collpani.

3.7. Población y muestra

3.7.1. Población.

Según Hernández et al. (2014) afirma que “La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones deben situarse claramente por sus características de contenido, lugar y tiempo entonces las poblaciones deben situarse claramente por sus características de contenido, lugar y tiempo” (p. 174). La presente investigación se ha realizado a los ciudadanos que contribuyen el impuesto predial en la unidad de administración y rentas entonces la población es N=150, estará conformado por los ciudadanos propietarios de predios urbanos en la ciudad de Tiquillaca.

3.7.2. Muestra.

Según Hernández et al. (2014) afirma “La muestra es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características llamado población” (p. 175). Es decir quiénes van a ser medidos y también afirma que se debe

precisar el problema a investigar, así como los objetivos de investigación, llevará delimitar la población y se pretenda generalizar los resultados obtenidos la muestra estará constituida por $n=70$ contribuyentes dueños de predios ubicados en la ciudad de Tiquillaca-Puno. La muestra (n) fue calculada mediante la siguiente ecuación matemática para muestras finitas.

$$n_o = \frac{(1.96)^2(N)(p)(q)}{(1.96)^2(p)(q) + (E)^2(N - 1)}$$

$$n_o = \frac{(1.96)^2(150)(0.5)(0.5)}{(1.96)^2(0.5)(0.5) + (0.05)^2(150 - 1)}$$

$$n_o = 132$$

Como $\frac{n_o}{N} = \frac{132}{150} = 0.88$ y es mayor que 0.05, se aplica la fórmula:

$$n = \frac{n_o}{1 + \frac{n_o}{N}}$$

$$n = \frac{132}{1 + \frac{132}{150}}$$

$$n = 70.2127 \approx 70$$

3.8. Técnicas de recolección de datos, instrumentos y validación de instrumentos

3.8.1. Técnicas de recolección de datos.

3.8.1.1. Encuesta.

Los autores López & Fachelli (2015) sostienen que la encuesta es la técnica de recogida de datos a través de la interrogación de los sujetos tiene como objetivo la construcción de un objeto científico de investigación. La recogida de datos se realiza a través de un cuestionario, instrumento recogida de datos (medición) y la forma protocolaria de realizar preguntas (cuadro de registro) que se administra a la población o muestra extensa de ella mediante una entrevista donde es característico el anonimato del sujeto, se recoge la información a través de manifestaciones verbales (p.8).

3.8.2. Instrumentos.

3.8.2.1. Cuestionario.

Según Hernández et al. (2014), el “cuestionario es un conjunto de preguntas respecto de una o más variables que se desean medir, se utilizan en encuestas de todo tipo ya que el contenido de las preguntas es tan variado como los aspectos que mide” (p.217). Por ende el cuestionario se ha realizado con preguntas cerradas para poder medir las variables entonces se preguntaba a los contribuyentes de predios urbanos. En el presente trabajo de investigación se ha aplicado un cuestionario de 26 preguntas elaboradas para los contribuyentes que contribuyen el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca.

En cuanto para obtener la información se ha aplicado el cuestionario a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, acerca de la cultura tributaria y recaudación del impuesto predial consta de 26 preguntas o ítems dividido en cuatro dimensiones: conocimiento tributario municipal ítems 1-6, conciencia tributaria ítems 7-17, cumplimiento de obligaciones tributarias municipales ítems 18-21, ingresos tributarios recaudados por la municipalidad ítems 22-26. Las respuestas se miden en una escala de Likert 5 alternativas. Para medir la cultura tributaria se utilizó escalas de valoración siendo de baja, mediana, alta y la recaudación del impuesto predial teniendo como escala de valoración siendo de baja, mediana, alta.

3.8.3. Validación de instrumentos.

Según Hernández et al. (2014), mencionan la validez como al grado en que un instrumento mide realmente la variable que pretende medir y utilizan fórmulas que producen coeficientes de fiabilidad que pueden oscilar entre cero y uno. El coeficiente cero significa nula confiabilidad y uno representa un máximo de fiabilidad (pp.90-294). En ese sentido la validación del instrumento ha sido con el alfa de Cronbach para medir el nivel de confiabilidad del instrumento. Se ha realizado una encuesta piloto a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Tiquillaca para determinar el nivel de confiabilidad del instrumento y este ha resultado con un nivel de 0.905 que indica la validación del instrumento altamente confiable.

Tabla 5: *Análisis de confiabilidad del instrumento*

Estadísticas de fiabilidad		
	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
Alfa de Cronbach	0.863	26

(Fuente: Elaboración propia)

3.9. Plan de procesamiento de datos

La información se ha obtenido previa autorización del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tiquillaca y se había realizado un cuestionario a los contribuyentes explicando a cada uno de pobladores el propósito de estudio y que toda información es confidencial, anónima. El procesamiento de datos ha sido procesado de acuerdo a los 26 ítems de la encuesta en el programa estadístico SPSS 23 para el análisis de las variables y el cálculo de medidas inferenciales para obtener los resultados para dicha investigación.

Capítulo IV

Resultados y discusión

4.1 Análisis de cultura tributaria y recaudación del impuesto predial

En la presente investigación se analizaron a 2 variables: 1) cultura tributaria del contribuyente y 2) recaudación del impuesto predial seguidamente se planteó determinar la relación de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyente en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019 en el cual como primera medida se realiza un análisis por cada una de estas variables, comenzando por la cultura del contribuyente.

Tabla 6: *Frecuencia de la variable independiente cultura tributaria del contribuyente*

Cultura Tributaria	Frecuencia	Porcentaje %
Baja Cultura Tributaria	25	34,8%
Mediana Cultura tributaria	23	33,3%
Alta Cultura Tributaria	22	31,9%
Total	70	100,0%

(Fuente: Elaboración propia)

Interpretación: En la tabla 6, se observa que la baja cultura tributaria posee el mayor promedio con 34.8% seguido de la mediana cultura tributaria con 33.3% y alta cultura tributaria 31.9%. Por lo tanto los contribuyentes están fragmentados en cuanto a la cultura tributaria

Tabla 7: *Frecuencia de la variable dependiente recaudación del impuesto predial*

Recaudación impuesto predial	Frecuencia	Porcentaje %
Baja Recaudación	24	34,3%
Media Recaudación	31	44,3%
Alta recaudación	15	21,4%
Total	70	100,0%

(Fuente: Elaboración propia)

Interpretación: En la tabla 7, se visualiza que la recaudación del impuesto predial es media con un 44.3% del total de contribuciones que debe realizar los contribuyentes y fuertemente se presenta la baja recaudación del impuesto predial con 34.3% que no cumplen con el pago del impuesto y tan solo un 21.4% que si cumple con pagar el impuesto.

4.2 Relación entre el conocimiento tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes

Tabla 8: *Conocimiento tributario municipal*

Conocimiento Tributario Municipal		Nada	Casi nada	Más o menos	Much o	Dem asiado	Tot al
Tributos	¿Usted conoce de qué trata los impuestos municipales de su distrito?	N 14	3	33	13	7	70
		% 20,0%	4,3%	47,1%	18,6%	10,0%	100%
Tributos	¿Usted conoce acerca de la ley de tributación municipal?	N 8	21	23	9	9	70
		% 11,4%	30,0%	32,9%	12,9%	12,9%	100%
Ordenanza Municipal	¿Usted tiene conocimiento de las normas que emite la municipalidad?	N 15	9	28	11	7	70
		% 21,4%	12,9%	40,0%	15,7%	10,0%	100%
Ordenanza Municipal	¿Usted conoce de qué trata las ordenanzas municipales?	N 13	5	30	13	9	70
		% 18,6%	7,1%	42,9%	18,6%	12,9%	100%
Amnistía tributaria	¿Usted conoce de qué trata la amnistía tributaria?	N 13	17	22	14	4	70
		% 18,6%	24,3%	31,4%	20,0%	5,7%	100%
Amnistía tributaria	¿Usted conoce los beneficios de la amnistía tributaria que otorga la municipalidad?	N 11	16	25	13	5	70
		% 15,7%	22,9%	35,7%	18,6%	7,1%	100%

(Fuente: Elaboración propia)

Interpretación: En la tabla 8, se evidencia del total de 70 contribuyentes encuestados acerca del conocimiento tributario 47.1% indican que conocen más o menos de los

impuestos municipales del distrito. Sin embargo un 31.4% de los encuestados mencionaron conocer más o menos acerca de la amnistía tributaria indicando que la municipalidad no otorga con frecuencia amnistía.

Tabla 9: *Cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.*

Cumplimiento de las obligaciones tributarias		Nunca	Muy pocas veces	Algunas veces	Casi siempre	Siempre	Total
Contribuyente paga puntualmente	¿Usted cumple con pagar el impuesto predial dentro de las fechas establecidas por la municipalidad?	N 7	1	37	7	18	70
		% 10,0 %	1,4%	52,9 %	10,0%	25,7 %	100 %
	¿Cuándo usted adquiere un predio comunica a la municipalidad?	N 23	4	20	4	19	70
	% 32,9 %	5,7%	28,6%	5,7%	27,1 %	100 %	
	¿Usted comunica a la municipalidad los cambios realizados en su predio?	N 20	5	27	3	15	70
	% 28,6 %	7,1%	38,6%	4,3%	21,4 %	100 %	
Contribuyen te no Paga	¿Usted pagó alguna vez con multa el impuesto predial?	N 10	26	13	9	12	70
		% 14,3 %	37,1 %	18,6%	12,9%	17,1 %	100 %

(Fuente: Elaboración propia)

Interpretación: En la tabla 9, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en su mayoría el 52.9% de los encuestados mencionan que algunas veces cumplieron en pagar el impuesto predial, es decir ocasionalmente cumplen con pagar el impuesto. Por otro lado un 37.1% de los contribuyentes indican que pagó con intereses el impuesto

4.3 Relación entre la conciencia tributaria de los contribuyentes y los ingresos tributarios recaudados por la Municipalidad

Tabla 10: *Comportamiento contribuyente (Conciencia Tributaria)*

Comportamiento Contribuyente (Conciencia Tributaria)		Nu nca	Casi nunc a	Rar a vez	Algu na vez	Muy frec uent e	Tot al
Comportamiento social	¿Usted se siente culpable cuando no paga sus impuestos municipales?	N 9	16	16	14	15	70
		% 12,9%	22,9%	22,9%	20,0%	21,4%	100%
Comportamiento social	¿Considera usted que se encuentra influenciado por las personas y familiares en pagar sus impuestos?	N 8	20	18	12	12	70
		% 11,4%	28,6%	25,7%	17,1%	17,1%	100%
Comportamiento intrínseco	¿Considera usted que cumple con sus obligaciones tributarias municipales?	N 10	0	24	4	32	70
		% 14,3%	0,0%	34,3%	5,7%	45,7%	100%
Comportamiento intrínseco	¿Usted tiende a desconfiar de las autoridades municipales en el destino y uso al pagar su impuesto?	N 7	0	23	5	35	70
		% 10,0%	0,0%	32,9%	7,1%	50,0%	100%
Comportamiento honesto	¿Usted paga sus impuestos puntualmente en las fechas establecidas por la municipalidad?	N 7	3	28	8	24	70
		% 10,0%	4,3%	40,0%	11,4%	34,3%	100%
Comportamiento honesto	¿Considera usted que los impuestos municipales benefician a la población de su Distrito?	N 12	4	38	3	13	70
		% 17,1%	5,7%	54,3%	4,3%	18,6%	100%
Comportamiento o evasor	¿Considera usted que al evitar pagar sus impuestos fomenta el incumplimiento de obras realizadas por la municipalidad?	N 15	4	32	8	11	70
		% 21,4%	5,7%	45,7%	11,4%	15,7%	100%

(Fuente: Elaboración propia)

Interpretación: En la tabla 10, en el comportamiento del contribuyente un 54.3% de los encuestados tienen la percepción de que rara vez los impuestos benefician a la población. Cabe mencionar que un 4.3% que casi nunca paga el impuesto predial. Ya que cada ser humano tiene diferentes tipos de comportamientos y opiniones.

Tabla 11: *Valores del Contribuyente*

Valores del Contribuyente		Opuesto a mis valores	Nada importante	Importante	Muy importante	De supremacía	Total
¿La responsabilidad es un valor de contribuir en la vida pública y usted cómo lo considera?	N	2	4	41	21	2	70
	%	2,9%	5,7%	58,6%	30,0%	2,9%	100%
¿La cooperación es un valor de trabajo en equipo para un mismo objetivo y usted cómo lo considera?	N	1	7	39	21	2	70
	%	1,4%	10,0%	55,7%	30,0%	2,9%	100%
¿El compromiso es un valor de cumplir con lo establecido por las leyes y usted cómo lo considera?	N	1	9	45	15	0	70
	%	1,4%	12,9%	64,3%	21,4%	0,0%	100%
¿La solidaridad es un valor de un sentimiento de unidad entre los miembros de la sociedad y usted cómo lo considera?	N	2	4	41	22	1	70
	%	2,9%	5,7%	58,6%	31,4%	1,4%	100%

(Fuente: Elaboración propia)

Interpretación: En la tabla 11, en valores del contribuyente, en su mayoría de 64.3% de contribuyentes consideran al compromiso como un valor importante es decir cumplir con leyes establecidas, así también el 1.4% piensa que es opuesto a sus valores como la cooperación, compromiso y la solidaridad teniendo cada contribuyente diferentes percepciones.

Tabla 12: Ingresos tributarios recaudados por la Municipalidad

Ingresos Tributarios			Nad a	Casi nada	Más o men os	Muc ho	Demasi ado	Total
Impuesto Predial	¿Considera usted que el impuesto predial es fundamental para el desarrollo de la Ciudad?	N	7	3	22	25	13	70
		%	10,0 %	4,3 %	31,4 %	35,7 %	18,6%	100%
Cálculo del impuesrto Predial	¿Usted recibió orientación de la municipalidad en cómo calcular el impuesto predial?	N	16	25	23	5	1	70
		%	22,9 %	35,7 %	32,9 %	7,1%	1,4%	100%
Alícuotas	¿Usted conoce la tasa aplicado en el impuesto predial?	N	31	9	23	6	1	70
		%	44,3 %	12,9 %	32,9 %	8,6%	1,4%	100%
Inaceptacion es	¿Usted conoce acerca de las inafectaciones en el impuesto predial?	N	26	13	18	5	8	70
		%	37,1 %	18,6 %	25,7 %	7,1 %	11,4%	100%
Deducciones	¿Usted conoce acerca de los beneficios que brinda la ley de tributación municipal a los contribuyentes?	N	26	5	24	8	7	70
		%	37,1 %	7,1 %	34,3 %	11,4 %	10,0%	100%

(Fuente: Elaboración propia)

Interpretación: En la tabla 12, ingresos tributarios recaudados por la municipalidad, se hace referencia acerca del impuesto predial y como los contribuyentes conocen dicho impuesto. Entonces el 44.3% no conoce nada acerca de la tasa del impuesto predial, es decir que la legislación peruana ha establecido mediante escalas acumulativas. Por otro lado 1.4% conoce demasiado acerca del alícuota y el cálculo del impuesto predial.

4.4 Prueba de hipótesis general de la investigación

- **Planteo de la hipótesis general.**

H₀: No existe relación significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019

H_a: Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial del contribuyente de la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019

- **Nivel de significación.**

$P \geq 0.05$, se acepta la hipótesis nula y $P < 0.05$, se acepta la hipótesis alterna

- **Prueba estadística.**

Para contrastar la hipótesis se utilizó la prueba de correlación de rho Spearman, que muestra las relaciones significativas entre la variable X: cultura tributaria de los contribuyentes y la variable Y: recaudación del impuesto predial.

- **Regla de decisión**

Tabla 13: *Escala de valores de Correlación de Rho Spearman*

Valor Rho Spearman	Interpretación
[0 a 0.2]	Correlación muy baja o muy débil
<0.2 a 0.4]	Correlación baja o débil
<0.4 a 0.6]	Correlación moderada
<0.6 a 0.8]	Correlación alta o fuerte
<0.8 a 1]	Correlación muy alta o muy fuerte

(Fuente: Hernández, Fernández, & Baptista, 2010)

Tabla 14: Correlación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca

		Cultura Tributaria	Recaudación del impuesto predial	
Rho de Spearman	Cultura Tributaria	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	,535**	
			,000	
		N	70	
	Recaudación del impuesto predial	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	,535**	1,000
			,000	.
		N	70	70

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

(Fuente: Elaboración propia)

Interpretación: En la tabla 14, se realizó el análisis con el coeficiente de correlación de Spearman indicando una correlación moderada directa y significativa entre las variables cultura tributaria y recaudación del impuesto predial ($\rho=0.535$, $P=0.000$), por lo tanto se concluye que existe relación significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019. Y se rechaza la hipótesis nula.

4.5 Prueba de las hipótesis específicas

4.5.1 Hipótesis específica 1.

- *Planteo de la hipótesis específica 1.*

H₀: No existe relación significativa entre el conocimiento tributario municipal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019

H_a: Existe relación significativa entre el conocimiento tributario municipal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019

- **Nivel de significación.**

Si el valor de $P \geq 0.05$, se acepta la hipótesis nula entonces si el valor de $P < 0.05$, se acepta la hipótesis alterna

- ***Estadístico de prueba.***

Se realizó el análisis estadístico con la prueba de correlación de Spearman que muestra las relaciones significativas entre la dimensión conocimiento tributario municipal y la dimensión cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales

Tabla 15: *Correlación entre conocimiento tributario municipal y cumplimiento de obligaciones tributarias municipales.*

			Conocimiento Tributario	Cumplimiento Obligaciones
	Conocimiento Tributario	Coeficiente de correlación	1,000	,271*
		Sig. (bilateral)	.	,023
		N	70	70
Rho de Spearman	Cumplimiento Obligaciones	Coeficiente de correlación	,271*	1,000
		Sig. (bilateral)	,023	.
		N	70	70

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).
(Fuente: Elaboración propia)

Interpretación: En la tabla 15, se realizó el análisis con el coeficiente de correlación Spearman, indica una correlación baja directa y significativa para las variables conocimiento tributario municipal y cumplimiento de las obligaciones tributarias donde ($\rho=0.271$, $p=0.023$), entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. En conclusión se afirma que existe relación significativa entre el conocimiento tributario municipal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Tiquillaca, 2019

4.5.2 Hipótesis específica 2.

- ***Planteo de la hipótesis específica 2.***

H₀: No existe relación significativa entre la conciencia tributaria de los contribuyentes y los ingresos tributarios recaudados por la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019

H_a: Existe relación significativa entre la conciencia tributaria de los contribuyentes y los ingresos tributarios recaudados por la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019

- **Nivel de significación.**

Si el valor de $P \geq 0.05$, se acepta la hipótesis nula entonces si el valor de $P < 0.05$, se acepta la hipótesis alterna

- **Estadístico de prueba.**

Se realizó el análisis estadístico con la prueba de correlación de Spearman que muestra las relaciones significativas entre la dimensión conciencia tributaria e ingresos tributarios recaudados por la municipalidad.

Tabla 16: Correlación entre conciencia tributaria e ingresos tributarios

			Conciencia Tributaria	Ingresos Tributarios
Rho de Spearman	Conciencia Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,477**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	70	70
	Ingresos Tributarios	Coefficiente de correlación	,477**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	70	70

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).
(Fuente: Elaboración propia)

Interpretación: En la tabla 16, se realizó el análisis con el coeficiente de correlación de Spearman dando como resultado una correlación moderada directa y significativa de las variables conciencia tributaria e ingresos tributarios ($\rho=0.477$, $p=0.000$), por lo tanto se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. En conclusión existe relación significativa entre la conciencia tributaria de los contribuyentes y los ingresos tributarios recaudados por la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019.

4.6 Discusión de resultados

En la investigación el objetivo general fue determinar la relación de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en la

Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019, los resultados obtenidos en la tabla 14 de la investigación se evidencia una correlación moderada directa y significativa $\rho = 0.535$, $p = 0.000$ que al ser comparado con los valores de Rho Spearman de la tabla 13 demuestra estar en el rango de 0.4 a 0.6 indicando una correlación moderada. De ahí se afirma que la cultura tributaria tiene una relación directa con la recaudación del impuesto predial. En ese sentido existe similitud con Caururo (2017) en su investigación titulada “Cultura tributaria y su relación con el impuesto predial de los ciudadanos de la Municipalidad Provincial de Huaraz-2017”, utilizó el estadístico de prueba chi cuadrado que obtuvo el valor de 7,347 entonces significa que existe relación entre la cultura tributaria y el impuesto predial, con estos resultados se afirma que la cultura tributaria si contribuye en la recaudación del impuesto predial además Roca (2008) realiza un hincapié acerca de como la cultura tributaria influye en el conocimiento del impuesto y como es la percepción de las personas en relación a la tributación.

Según el objetivo específico 1, identificar la relación entre el conocimiento tributario municipal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, los resultados obtenidos en la tabla 15 demuestra una correlación baja directa y significativa $\rho = 0.271$, $p = 0.023$, entre el conocimiento tributario municipal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias entonces al ser comparado con la tabla 13 evidencia valores de Rho de Spearman de 0.2 a 0.4 indica una correlación baja. Por esta razón existe similitud con Nuñez (2017) en su tesis titulada “Relación entre cultura tributaria y recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Sachaca, Arequipa 2012-2016”, quién concluyó que existe una correlación débil entre el conocimiento de las normas tributarias y percepción de la recaudación $r = 0.266$ debido a que la recaudación que presenta la autoridad municipal motiva a la realización de pagos y es sinónimo de contribución para el municipio, asimismo Diep (2003) el sujeto pasivo es el responsable con el estado en contribuir con los gastos públicos ya que son deudores directos y su finalidad es la prestación pecuniaria establecida mediante ley.

Según el objetivo específico 2, identificar la relación entre la conciencia tributaria de los contribuyentes y los ingresos tributarios recaudados por la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019, se obtuvo como resultado en la tabla 16 en el estudio una correlación moderada directa y significativa $\rho = 0.477$, $p = 0.000$. Sin embargo al comparar en la tabla 13 los valores de rho de Spearman oscilan entre 0.4 a

0.6 indica una correlación moderada, datos que al ser comparado con Gómez (2016) en su tesis titulada “Formación académico-profesional y cultura tributaria de los estudiantes de la E.A.P. de Marketing y Dirección de Empresas de la Universidad César Vallejo – sede San Juan de Lurigancho – Lima, 2014”, quién ha concluido acerca de la formación académico profesional y la concientización y valoración sobre la tributación teniendo como resultado una correlación significativa mínima ($\rho=0.073$), entonces la cultura tributaria será importante en el desarrollo social y la conciencia tributaria se basa en el cumplimiento de responsabilidades, deberes en la sociedad y país, además De la Rocha (1973), en cuanto a la conciencia tributaria es el grado de cumplimiento a las leyes impositivas también se refiere a la actitud y creencias del individuo respecto al tributo donde ocurren eventos que justifican el comportamiento del ciudadano respecto a la tributación.

Capítulo V

Conclusiones y recomendaciones

5.1 Conclusiones

Primero.

En la investigación realizada se concluye que existe una correlación moderada y significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019. De ahí que si se pone más énfasis en cuanto a las variables conocimiento tributario, conciencia tributaria mejoraría el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la municipalidad logrará incrementar su recaudación del impuesto predial.

Segundo.

Se concluye que existe una correlación baja directa y significativa entre el conocimiento tributario municipal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, debido a que los contribuyentes encuestados conocen más o menos de los impuestos municipales del distrito donde residen pero en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias algunas veces cumplen en pagar el impuesto predial del distrito.

Tercero.

Se concluye que existe una correlación moderada directa y significativa de las variables conciencia tributaria e ingresos tributarios recaudados por la municipalidad, ya que la conciencia tributaria se relaciona con el comportamiento de los contribuyentes y los valores, de esta manera es necesario fomentar el comportamiento favorable hacia la tributación e inculcar valores cívicos a los contribuyentes en el cumplimiento de sus deberes será necesario promover la educación tributaria de los contribuyentes del gobierno distrital de Tiquillaca.

Cuarto.

Se concluye en la investigación acerca del conocimiento tributario municipal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias son bajos ya que nos indica que a mayor conocimiento tributario el contribuyente no cumplirá en pagar sus obligaciones

tributarias en forma puntual o fechas establecidas por la municipalidad. Sin embargo entre conciencia tributaria e ingresos tributarios es moderado debido a que los contribuyentes tienen diferentes actitudes y formas de actuar respecto a sus deberes cívicos es decir son influenciados por el entorno en donde viven. Entonces los contribuyentes actúan y perciben como está su localidad y de acuerdo a ello adoptan en contribuir o caso contrario no realizarlo.

5.2 Recomendaciones

Primero.

A la autoridad de la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, a través de la unidad de rentas, se sugiere fomentar capacitaciones en cultura tributaria, en el conocimiento, valores, comportamiento respecto de la tributación a los pobladores de Tiquillaca, en coordinación con el Órgano de apoyo de la Municipalidad Distrital de Tiquillaca. Con el objeto de incrementar la recaudación del impuesto predial y el pago de las obligaciones tributarias en fechas programadas.

Segundo.

A la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Tiquillaca se recomienda realizar charlas informativas a hombres y mujeres del distrito, en el idioma nativo ya que los ciudadanos deben ser responsables en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y conocer los impuestos que recauda su municipalidad distrital. Por consiguiente mediante charlas el ciudadano comprenderá la importancia de realizar el pago del impuesto predial a su municipalidad.

Tercero.

En cuanto a la conciencia tributaria se sugiere realizar talleres de capacitación a los contribuyentes del impuesto predial ya que se fomentará el pago responsable, incrementará su cultura tributaria y la municipalidad se beneficiará en los ingresos tributarios. Por lo tanto es necesario que el ciudadano tenga la percepción de que cumpliendo en pagar oportunamente su impuesto predial se beneficiará en cubrir sus necesidades básicas y la de sus vecinos que residen en dicho distrito. Sin embargo el deber cívico recae en el ciudadano.

Cuarto.

Por consiguiente se recomienda a la municipalidad poner énfasis en la cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial. Dado que la municipalidad tendrá que concientizar a la población y también en capacitar a los funcionarios públicos de dicha entidad para obtener recursos económicos y cubrir las necesidades del ciudadano.

Referencias

- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Revista electrónica de humanidades, educación y comunicación social*, 141-160.
- Banco Central de Reserva del Perú. (Marzo de 2011). Glosario de Términos económicos. Lima.
- Barrera , S. (2016). Perú. En C. De Cesare, *Sistemas del impuesto predial en américa latina y el caribe* (pág. 284). Cambridge, Massachussetts: Lincoln Institute of Land Policy.
- Bonilla, E. (2014). *La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá*. Obtenido de <http://www.bdigital.unal.edu.co/42587/1/44456-210040-1-SM.pdf>
- Bravo, J. (2017). *Fundamentos de derecho tributario*. Crea libros.
- Cardozo, M. (2011). Actitudes del contribuyente frente a la administración tributaria: diferenciar y clasificar los comportamientos. *CIAT(45)*, 17.
- Castillo, S., & Castillo, P. (2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa. *Revista científica dominio de las ciencias*, 149-162.
- Caururo, J. (2017). *Cultura tributaria y su relación con el impuesto predial de los ciudadanos de la Municipalidad Provincial de Huaraz- 2017*. Tesis de contador Público, Universidad de Cesar Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales , Huaraz.
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT, Alemania. Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional - GIZ, Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2016). *Manual sobre Recaudación y Cobranza de Tributos*. Obtenido de www.ciat.org
- Cicuéndez, R. (2015). *Actitudes y preferencias de los ciudadanos hacia el gasto público y los impuestos en España*. Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Ciencia Política y de la Administración II, Madrid.
- Constitución Política del Perú. (1993). Obtenido de <http://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-politica-06-02-19.pdf>
- De la cruz , M. (2018). *La Cultura Tributaria y su Influencia en la Recaudacion del Impuesto Predial en la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Satipo 2017*. Tesis de Licenciatura, Satipo.

- De la Rocha, J. (1973). Medidas concretas para crear y mantener la conciencia tributaria en la población. *La Integración Fisco-Contribuyente. Descentralización de la Administración Tributaria. (Asamblea General del CIAT, No. 7. Guatemala, Guatemala, 1973)*, 85-101.
- Defensoría del Pueblo. (2008). *¿Uso o abuso de la autonomía? El desafío del desarrollo local*. Informe Defensorial N° 133, Lima. Obtenido de <http://www.defensoria.gob.pe>
- Del carpio, L. (2014). ¿Están evadiendo mis vecinos? Un experimento de campo sobre el rol de las normas sociales en pago del impuesto predial en el Perú. *Grupo de Análisis para el Desarrollo*, 71.
- Diep, D. (2003). La evolución del tributo. 1-27.
- Durán, L., & Mejía, M. (2015). El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales. *IO(19)*, 43-66.
- Esparza, S. (2016). *La cultura tributaria como causa del incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ayaviri periodos 2013,2014*. Tesis de Contador Público, Universidad Nacional del Altiplano, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Puno.
- Espinosa, S., Martinez, J., & Martell, C. (2018). ¿Por qué algunos municipios en México son mejores recaudadores de impuesto predial que otros? *Gestión y Política Pública*, XXVII(2), 375-395.
- Fitor, J. (2017). *Delito fiscal un crimen de cuello blanco*. Universitat de València, Facultat de Dret , Valencia.
- Goenechea, M. (2017). *Análisis crítico de la amnistía como mecanismo para reducir el fraude fiscal*. Tesis doctoral, Universitat Internacional de Catalunya, Departament de Ciències Jurídiques i Polítiques, Barcelona.
- Gómez, E. (2016). *Formación académico-profesional y cultura tributaria de los estudiantes de la E.A.P. de Marketing y Dirección de Empresas de la Universidad César Vallejo – sede San Juan de Lurigancho – Lima, 2014*. Tesis de Magister en Educación con mención en Docencia en el Nivel Superior, Universidad Nacional Mayor de San Marcos , Facultad de educación, Lima.
- Gómez, E. (2016). *Formación académico-profesional y cultura tributaria de los estudiantes de la E.A.P. de Marketing y Dirección de empresas de la Universidad Cesar Vallejo-sede San Juan de Lurigancho-Lima, 2014i*. Tesis para optar el Grado Académico de Magíster en Educación con mención en Docencia en el Nivel Superior, Universidad Nacional Mayor de San Marcos , Facultad de Educación, Lima.

- González, D. (11 de Septiembre de 1992). La amnistía Fiscal: ambito y efectos. *Normalización de las obligaciones tributarias: La amnistía fiscal*. Revista de administración Tributaria.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación quinta edición*. MÉXICO: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación sexta edición*. México: Mcgraw-hill/ Interamericana editores,S.A. de C.V.
- Huamaní, R. (2013). *Código Tributario Comentado*. Lima: Jurista Editores E.I.R.L.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2017). *Perú: Indicadores de gestión municipal 2017*. Lima. Obtenido de <https://www.inei.gob.pe>
- Jhonson, V. (2011). La moral tributaria como determinante en el mejoramiento de la eficacia de la administración tributaria. Quito, Ecuador: Asamblea General del CIAT, No. 45.
- Layme, H. (2016). *Nivel de cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial de la Asociación Rafael Belaunde Diez Canseco en el Distrito de Cayma, Arequipa, en el año 2015*. Tesis de Contador Público, Universidad Nacional San Agustín, Facultad de Ciencias Contables y Financieras , Arequipa.
- López, P., & Fachelli, S. (2015). La encuesta capítulo II.3. En *Metodología de la investigación social cuantitativa* (<http://ddd.uab.cat/record/163567> ed., pág. 41). Barcelona.
- Martínez, P., Venegas, M., Escobedo, H., & García, M. (2018). La recaudación del impuesto predial en el Municipio de Chihuahua: Un análisis de las causas del rezago. *European Scientific Journal*, 14(19), 18.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (Junio de 2011). Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las municipalidades. Lima, Lima, Perú.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (Abril de 2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metadatos/1_Marco_Normativo.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). Glosario de Términos Tributarios. Lima.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (25 de Marzo de 2019). *Guía para el registro y determinación del Impuesto predial*.
- Monterrosa, M. (11 de Septiembre de 1992). Amnistía fiscal, alcance y efectos. Revista de administración tributaria.

- Montuschi, L. (2008). Los valores personales y los valores corporativos en el comportamiento ético en la empresa.
- Núñez, H. (2017). *Relación entre cultura tributaria y recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Sachaca, Arequipa 2012-2016*. Tesis de Contador Público, Universidad Nacional de San Agustín, Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Arequipa.
- Pilco, B. (2018). *Análisis del impacto de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno de los Periodos 2014-2015 y 2016*. Tesis de Contador Público, Universidad Nacional del Altiplano, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Puno.
- Ramírez, A. (2009). La teoría del conocimiento en investigación científica: Una visión actual. *Scielo*, 217-224.
- Rasenack, C. (1993). *Comportamiento Psicológico y Sociológico de los Contribuyentes*. Santiago, Chile: Tendencias Modernas de la Tributación y la Administración Tributaria (Asamblea General del CIAT, No.27).
- Real Academia Española. (2018). *Real academia española*. Obtenido de <http://www.rae.es/>
- Roca, C. (2008). Estrategias para la formación de la cultura tributaria. *Asamblea General del CIAT N° 42*. Guatemala.
- Solórzano, D. (2011). Estudios de opinión pública de la actitud de los contribuyentes y demás usuarios ante los sistemas y administraciones tributarias: metodologías, experiencias y tendencias. *XXIII Concurso de monografías-CIAT/AEAT/IEF-2011*, 66.
- SUNAT. (2012). *Cultura tributaria. Libro de consulta*. Lima: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. (15 de Noviembre de 2004). Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Lima, Perú.
- Torgler, B. (2003). *Tax morale : theory and empirical analysis of tax compliance*. University of Basel, Faculty of Business and Economics.
- Valero, M., Ramírez de Egañez, T., & Briceño, F. (2010). Ética y cultura tributaria en el contribuyente. *Daena: (International Journal of Good Conscience)*, 5 Issue 1, 58-73. Obtenido de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=48757528&lang=es&site=eds-live&scope=site&custid=s4608367>

Valero, M., Ramírez de Egañez, T., & Moreno, B. (2011). Etica y cultura tributaria en el contribuyente. *Daenal:International Journal of Good Consciencie*, 58-73.

Yangali, N. (2015). *Código tibutario aplicación práctica según criterios jurisprudenciales y de la Sunat*. Lima: El Búho E.I.R.L.

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INDICES	INSTRUMENTO	METODOL OGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	Variable independiente Cultura tributaria	Conocimiento tributario municipal	-Tributos municipales -Ordenanza municipal -Amnistía tributaria	Escala de Likert -(1) Nada -(2) Casi nada -(3) Más o menos -(4) Mucho -(5) Demasiado	Encuesta	Enfoque Cuantitativo
¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019?	Determinar la relación de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial del contribuyente en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019	Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019		Conciencia tributaria	-Comportamiento del contribuyente	Escala de Likert -(1) Nunca -(2) Casi nunca -(3) Rara vez -(4) Alguna vez -(5) Muy frecuentemente		Alcance Correlacional
PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	HIPÓTESIS ESPECÍFICO	Variable dependiente Recaudación del Impuesto predial	Cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales	-Valores de los contribuyentes -Contribuyente paga puntualmente el impuesto predial -Contribuyente no paga puntualmente el impuesto predial	Escala de Likert -(1) Opuesto a mis valores -(2) Nada importante -(3) Importante -(4) Muy importante -(5) De suprema importancia		Naturaleza No experimental
¿Cuál es la relación entre el conocimiento tributario municipal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019?	Identificar la relación entre el conocimiento tributario municipal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019.	Existe relación significativa entre el conocimiento tributario municipal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019				Escala de Likert -(1) Nunca -(2) Muy pocas veces -(3) Algunas veces -(4) Casi siempre -(5) Siempre		Diseño Transecto
¿Cuál es la relación entre conciencia tributaria de los contribuyentes y los ingresos tributarios recaudados por la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019?	Identificar la relación entre conciencia tributaria de los contribuyentes y los ingresos tributarios recaudados por la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019.	Existe relación significativa entre la conciencia tributaria de los contribuyentes y los ingresos tributarios recaudados por la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019		Ingresos tributarios recaudados por la Municipalidad	-Impuesto predial -Cálculo del impuesto predial -Alícuotas -Inafectaciones -Deducciones	Escala de Likert -(1) Nada -(2) Casi nada -(3) Más o menos -(4) Mucho -(5) Demasiado		

ANEXO 2

Matriz de Operacionalización de Variables

Titulo	Variable	Dimensiones	Indicadores	
Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2018	Cultura tributaria (SUNAT, 2012)	Conocimiento tributario municipal	Tributos	
			Ordenanza municipal	
		Conciencia tributaria	Amnistía tributaria	
			Comportamiento del contribuyente en tributación	
			Valores del contribuyente	
	Recaudación del impuesto predial (MEF, 2015)	Cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales		Contribuyente paga puntualmente el impuesto predial
				Contribuyente no paga puntualmente el impuesto predial
		Ingresos tributarios recaudados por la municipalidad		Impuesto predial
				Cálculo del impuesto predial
			Alícuotas	
		Inafectaciones		
		Deducciones		

ANEXO 3: Matriz de Operacionalización de variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	SUB INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE LIKERT
Cultura tributaria	Conocimiento tributario municipal	Tributos		¿Usted conoce de que trata los impuestos municipales de su distrito?	-Nada -Casi nada -Más o menos -Mucho -Demasiado
				¿Usted conoce acerca de la ley de tributación municipal?	
		Ordenanzas municipales	¿Usted tiene conocimiento de las normas que emite la municipalidad?		
			¿Usted conoce de que trata las ordenanzas municipales?		
		Amnistía tributaria		¿Usted conoce de que trata la amnistía tributaria?	
	Conciencia tributaria	Comportamiento social		¿Usted se siente culpable cuando no paga sus impuestos municipales?	-Nunca -Casi nunca -Rara vez -Alguna vez -Muy frecuentemente
				¿Considera usted que se encuentra influenciado por las personas y familiares en pagar sus impuestos?	
		Comportamiento intrínseco	¿Considera usted que cumple con sus obligaciones tributarias?		
			¿Usted tiende a desconfiar de las autoridades municipales en el destino y uso al pagar su impuesto?		
		Comportamiento del contribuyente	Comportamiento honesto	¿Usted paga sus impuestos puntualmente en las fechas establecidas por la municipalidad?	
			¿Considera usted que los impuestos municipales benefician a la población de su Distrito?		
	Comportamiento evasor	¿Considera usted que al evitar pagar sus impuestos fomenta el incumplimiento de obras realizadas por la municipalidad?			
	Valores del		¿La responsabilidad es un valor de contribuir en la vida pública y usted cómo lo considera?	-Opuesto a mis valores -Nada importante -Importante	
			¿La cooperación es el trabajo en equipo para un mismo objetivo y usted cómo lo considera?		
			¿El compromiso es cumplir con lo establecido por las leyes y usted cómo lo considera?		

	contribuyentes	¿La solidaridad es un valor de un sentimiento de unidad entre los miembros de la sociedad y usted cómo lo considera?	-Muy importante -De suprema importancia	
Recaudación del impuesto predial	Cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales	Contribuyente paga puntualmente el impuesto predial	¿Usted cumple con pagar el impuesto predial dentro de las fechas establecidas por la municipalidad? ¿Cuándo usted adquiere un predio comunica a la municipalidad? ¿Usted comunica a la municipalidad los cambios realizados en su predio?	-Muy pocas veces -Algunas veces -Casi siempre -Siempre -Nunca
		Contribuyente no paga puntualmente el impuesto predial	¿Usted pagó alguna vez con multa el impuesto predial?	
	Ingresos tributarios recaudados por la municipalidad	Impuesto predial	¿Considera usted que el impuesto predial es fundamental para el desarrollo de la Ciudad?	-Nada
		Cálculo del impuesto predial	¿Usted recibió orientación de la municipalidad en como calcular el impuesto predial?	-Casi nada
		Alícuotas	¿Usted conoce la tasa aplicado en el impuesto predial?	-Más o menos -Mucho -Demasiado
		Inafectaciones	¿Usted conoce acerca de las inafectaciones en el impuesto predial? ¿Usted al estar inafecto en el impuesto predial está obligado a presentar la declaración jurada?	
		Deducciones	¿Usted conoce acerca de los beneficios que brinda la ley de tributación municipal a los contribuyentes?	

Encuesta sobre cultura tributaria y recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019

Su colaboración es de alto valor y de importancia desarrollada por la UPeU
Agradecemos su sinceridad.

CULTURA TRIBUTARIA					
	Nada	Casi nada	Más o menos	Mucho	Demasiado
Conocimiento tributario municipal	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Tributos					
1. ¿Usted conoce de que trata los impuestos municipales de su distrito?					
2. ¿Usted conoce acerca de la ley de tributación municipal?					
Ordenanza municipal					
3. ¿Usted tiene conocimiento de las normas que emite la municipalidad?					
4. ¿Usted conoce de que trata las ordenanzas municipales?					
Amnistía tributaria					
5. ¿Usted conoce de que trata la amnistía tributaria?					
6. ¿Usted conoce los beneficios de la amnistía tributaria que otorga la municipalidad?					
CONCIENCIA TRIBUTARIA					
	Nunca	Casi nunca	Rara vez	Alguna vez	Muy frecuentemente
Comportamiento del contribuyente	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Comportamiento social					
7. ¿Usted se siente culpable cuando no paga sus impuestos municipales?					
8. ¿Considera usted que se encuentra influenciado por las personas y familiares en pagar sus impuestos?					
Comportamiento intrínseco					
9. ¿Considera usted que cumple con sus obligaciones tributarias municipales?					
10. ¿Usted tiende a desconfiar de las autoridades municipales en el destino y uso al pagar su impuesto?					
Comportamiento honesto					
11. ¿Usted paga sus impuestos puntualmente en las fechas establecidas por la municipalidad?					
12. ¿Considera usted que los impuestos municipales benefician a la población de su Distrito?					
Comportamiento evasor					
13. ¿Considera usted que al evitar pagar sus impuestos fomenta el incumplimiento de obras realizadas por la municipalidad?					

VALORES DEL CONTRIBUYENTE	Opuesto a mis valores (1)	Nada importante (2)	Importante (3)	Muy importante (4)	De suprema importancia (5)
14. ¿La responsabilidad es un valor de contribuir en la vida pública y usted cómo lo considera?					
15. ¿La cooperación es un valor de trabajo en equipo para un mismo objetivo y usted cómo lo considera?					
16. ¿El compromiso es un valor de cumplir con lo establecido por las leyes y usted cómo lo considera?					
17. ¿La solidaridad es un valor de un sentimiento de unidad entre los miembros de la sociedad y usted cómo lo considera?					
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL					
Cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales	Nunca (1)	Muy pocas veces (2)	Algunas veces (3)	Casi siempre (4)	Siempre (5)
Contribuyente paga puntualmente el impuesto predial					
18. ¿Usted cumple con pagar el impuesto predial dentro de las fechas establecidas por la municipalidad?					
19. ¿Cuándo usted adquiere un predio comunica a la municipalidad?					
20. ¿Usted comunica a la municipalidad los cambios realizados en su predio?					
Contribuyente no paga puntualmente el impuesto predial					
21. ¿Usted pagó alguna vez con multa el impuesto predial?					
INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA MUNICIPALIDAD					
Impuesto predial	Nada (1)	Casi nada (2)	Más o menos (3)	Mucho (4)	Demasiado (5)
22. ¿Considera usted que el impuesto predial es fundamental para el desarrollo de la Ciudad?					
Cálculo del impuesto predial					
23. ¿Usted recibió orientación de la municipalidad en como calcular el impuesto predial?					
Alícuotas					
24. ¿Usted conoce la tasa aplicado en el impuesto predial?					
Inafectaciones					
25. ¿Usted conoce acerca de las inafectaciones en el impuesto predial?					
Deducciones					
26. ¿Usted conoce acerca de los beneficios que brinda la ley de tributación municipal a los contribuyentes?					



CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE TIQUILLACA

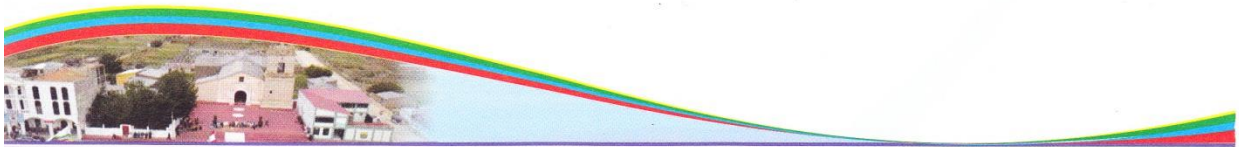
HACE CONSTAR

Que a solicitud de la Srta. **RUTH PAMELA RAMOS ANQUISE**, identificada con DNI: 44988506, con código de matrícula N° 200611195, egresada de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Peruana Unión, se autoriza la ejecución del Proyecto de Investigación denominado **“Cultura Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial de los Contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2018”**, debiendo coordinar con las Oficinas y Unidades correspondientes de la municipalidad para la aplicación de las encuestas respectivas.

Se expide la presente constancia a solicitud de los interesados para los fines que estime por conveniente.

Puno, 21 de mayo del 2019


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TIQUILLACA
RODOLFO ALVAREZ ARCE
ALCALDE



INSTRUMENTO DE OPINIÓN DE EXPERTOS

DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres del informante	Cargo o Institución donde labora	Nombre de instrumento de evaluación	Autor del instrumento
Apaza Pampa Eusebio Teófilo	Docente, Univ. Pío del Carmen	Encuesta	Ruth Pamela Ramos Andújar

I. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 00 - 20%					Regular 21 - 40 %					Buena 41 - 60%					Muy buena 61 - 80%					Excelente 81 - 100%				
		0	4	11	14	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96					
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.											✓					✓									
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en capacidades observables																									
3. ACTUALIDAD	Adecuado a la evaluación																	✓								
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica										✓															
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																	✓								
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de Gestión pedagógica																✓									
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico - científicos de la evaluación																✓									
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los índices, indicadores y las dimensiones																✓									
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio															✓										

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

90%

El instrumento de observación denominado: Encuesta, es aplicable en el proyecto de investigación

"Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019"

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

73%

Lugar y Fecha	DNI N°	Firma del Experto Informante	Teléfono N°
<u>Juliaca</u> <u>21-5.19</u>	<u>01220005</u>	 CPCC. EUSEBIO TEÓFILO APAZA PAMPA	<u>987702614</u>

CPCC. EUSEBIO TEÓFILO APAZA PAMPA
Colegio de Contadores Públicos de Puno
MAT. N° 08-256 REG. N° 012569

INSTRUMENTO DE OPINIÓN DE EXPERTOS

DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres del informante	Cargo o Institución donde labora	Nombre de instrumento de evaluación	Autor del instrumento
Ramos Serruto Roger	Docente I.F.S.T. UNITEK - Puno	Encuesta	Ruth Pamela Ramos Ancoise

I. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 00 - 20%				Regular 21 - 40 %				Buena 41 - 60%				Muy buena 61 - 80%				Excelente 81 - 100%			
		0	6	11	16	21	27	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																				
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en capacidades observables																				
3. ACTUALIDAD	Adecuado a la evaluación																				
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																				
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de Gestión pedagógica																				
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico - científicos de la evaluación																				
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los índices, indicadores y las dimensiones																				
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio																				

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:


90%

El instrumento de observación denominado: Encuesta, es aplicable en el proyecto de investigación,

"Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial de sus contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019"

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

78 %

Lugar y Fecha	DNI N°	Firma del Experto Informante	Teléfono N°
Puno 21/05/19	01343587		987 - 841212

Roger Ramos Serruto
 Ing° Estadístico e Informático
 Esp. MARKETING & DISEÑO WEB

INSTRUMENTO DE OPINIÓN DE EXPERTOS

DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres del informante	Cargo o Institución donde labora	Nombre de instrumento de evaluación	Autor del instrumento
Calisaya Quenta Wilson	CONTADOR SEMETAL - PERU SAC.	Encuesta	Ruth Pamela Ramos Anzuise

I. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 00 - 20%					Regular 21 - 40 %					Buena 41 - 60%					Muy buena 61 - 80%					Excelente 81 - 100%						
		0	4	11	16	21	28	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	100						
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.												✓															
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en capacidades observables																											✓
3. ACTUALIDAD	Adecuado a la evaluación																											✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica												✓															
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																											✓
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de Gestión pedagógica																											✓
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico - científicos de la evaluación																											✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los índices, indicadores y las dimensiones																											✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio																											✓

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

90%

El instrumento de observación denominado: Encuesta, es aplicable en el proyecto de investigación

" Cultura tributaria y Recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, 2019"

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

73%

Lugar y Fecha	DNI N°	Firma del Experto Informante	Teléfono N°
Tiquillaca 21-05-19	41115257		954003308